

Vuelto: subir al digital para mesa 11-09-2018
para conocimiento de los 21 concejales

Comisión de Uso
de Suelo 05/09/2018 f

Fecha: 05 SEP 2018 Hora 16:45

Oficio N° AMC-SM-JLA-2018 0000376

N° HOJAS -56h

Quito, D.M., 05 SEP 2018

GDOC: 2018-004080

Recibido por: [Firma]

Asunto: Respuesta a la resolución No. C-240 de 23 de agosto de 2018.

GDOC 2017-013875

Abogado

Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mi consideración:

En atención a lo resuelto por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C-240 de 23 de agosto de 2018, GDOC: 2018-004080, referente al proyecto de Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Holiday Inn Quito Airport", mediante la cual se resolvió devolver el expediente relacionado con la propuesta normativa en referencia, a fin de que la Comisión de Uso de Suelo realice un nuevo análisis e informe, en función de los informes que la Agencia Metropolitana de Control y la Procuraduría Metropolitana deberán emitir en los relacionado con los procedimientos administrativo sancionadores existentes sobre el proyecto en referencia, debo manifestar:

Una vez revisada la base de datos de la Agencia Metropolitana de Control se verificó que existe el expediente administrativo sancionador **No.212-2015**, que corresponde al **FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO**, el que actualmente se encuentra en etapa de ejecución. Al respecto, me permito informar las actuaciones relevantes dentro de este proceso:

- 1.1. Con fecha 25 de junio de 2015, se levantó el acta de verificación No. 0001622, en contra de FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO con presunción de infracción de edificación sin LMU o permiso de autoridad competente, por un área total de 500 m2, correspondiente al predio No. 5785946, mismo que fue puesto en conocimiento de la Dirección de Instrucción, la cual inició el procedimiento administrativo sancionador con auto de inicio No. 212-UDCCLZ-2015 el 8 de julio del mismo año.
- 1.2. Con Informe de Fin de Instrucción No. 208-2015 de 5 de octubre de 2015, suscrito por la Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto se concluyó que el FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO, realizó la construcción en un área de 500 m2 en el predio No. 5785946, sin la licencia metropolita respectiva, recomendando sancionar con una multa por el valor de USD \$ 7.080,00, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 432, Art. 135, literal c).

- 1.3. Con fecha 14 de octubre de 2015, mediante Resolución No.373-UDCMCLZTA-2015, suscrita por la Funcionaria Resolutora Metropolitana Zona Tumbaco-Aeropuerto, se resolvió multar al FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO, con el valor de USD\$ 7.080,00, por la construcción de 500 m² realizada en el **predio No. 5785946**, sin contar con la Licencia Metropolitana Urbanística o permiso de autoridad competente correspondiente, fundamentado en lo que dispone la Ordenanza Metropolitana 432 en su Art. 135, literal c), en concordancia con el Artículo Único de la Ordenanza Metropolitana 458. Para este fin se emitió el correspondiente título de crédito y se le otorgó el término de treinta días para que se justifique o derroque lo edificado sin la respectiva autorización.

Además, es importante indicar que en la misma resolución se advirtió al infractor que en caso de incumplimiento a lo dispuesto, se podrán adoptar todas las medidas que fueren necesarias para su cumplimiento, como la posibilidad de imponer multas compulsorias o coercitivas, el derrocamiento, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 378 y siguientes del COOTAD y artículo 24 y siguientes de la Ordenanza Metropolitana No. 321.

- 1.4. En el desarrollo del procedimiento de ejecución, con fecha 22 de enero de 2018, mediante providencia de ejecución No. DRYE-AMC-NS-2018-0240, suscrita por la Funcionaria Decisora de la AMC, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No.373-UDCMCLZTA-2015, se impuso una multa compulsoria o coercitiva al FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO por el valor de USD \$1.416,00 y se emitió el correspondiente orden de emisión del título de crédito por el valor de la multa impuesta, habiéndose remitido la información respectiva a la Dirección Metropolitana Financiera para el trámite coactivo correspondiente.
- 1.5. Continuando con la ejecución, mediante providencia No. AMC-DRYE-NS-2018-3023 de 23 de agosto de 2018, suscrita por la Funcionaria Decisora de la AMC, previo a la ejecución de lo dispuesto en la Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015 de 14 de octubre de 2015, se corrió traslado a las partes con el informe técnico de control No. ITC-18-576 de 1 de agosto de 2018 suscrito por la Arq. Michelle Robayo, en cual se señala que a la fecha de la inspección, el proceso constructivo no cuenta con Licencia Metropolitana Urbanística o Permiso de la Autoridad Competente.

Es importante mencionar que una vez revisado el sistema, se constata que tanto la multa de USD\$ 7.080 dólares de los Estados Unidos de América impuesta mediante Resolución No.373-UDCMCLZTA-2015 de 14 de octubre de 2015 y la multa coercitiva por el valor de USD\$ 1416 dólares de los Estados Unidos de América, impuesta mediante providencia



USD\$ 1416 dólares de los Estados Unidos de América, impuesta mediante providencia No. DRYE-AMC-NS-2018-0240 de 22 de enero de 2018, han sido canceladas. Se adjunta comprobantes de pago para su conocimiento.

Actualmente, el estado del expediente administrativo sancionador es la etapa de ejecución dentro del cual se puede continuar imponiendo multas compulsorias o coercitivas u ordenar el derrocamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 378 y siguientes del COOTAD y artículo 24 y siguientes de la Ordenanza Metropolitana No. 321 y Ordenanza Metropolitana No. 432.

Atentamente,



Dr. José Luis Aguilar Hernández
SUPERVISOR METROPOLITANO
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS DE LA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR	J. Villacreses	D.E.	05/09/2018	
REVISADO POR	J. Villacreses	D.E.	05/09/2018	
APROVADO POR	A. Valencia	S.M.		

Adj: Copias certificadas del expediente administrativo No. No.212-2015

boner

Directoración de Ejecución
DM 2018/AGO/29

Resolución No. C- 240
Quito D.M., 23 AGO. 2018
GDOC: 2018-004080

Señores
ALCALDÍA METROPOLITANA
CONCEJALAS Y CONCEJALES METROPOLITANOS
COMISIÓN USO DE SUELO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
Presentes.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
DIRECCION DE RESOLUCION Y EJECUCION
SECRETARIA
Por: [Firma] Trámite No.
Fecha: 21-08-2018 Hora: 13:30

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 23 de agosto de 2018, dentro del segundo debate del proyecto de Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Hotel Holiday Inn Quito Airport ", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, literal d), y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** devolver el expediente relacionado con la propuesta normativa en referencia, a fin de que la Comisión de Uso de Suelo realice un nuevo análisis e informe, en función de los informes que la Agencia Metropolitana de Control y Procuraduría Metropolitana deberán emitir en lo relacionado con los procedimientos administrativos sancionadores existentes sobre el proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARIA GENERAL
Número de Trámite: 93445
Fecha de Ingreso: 24 AGO 2018
Número de Hojas: 1- CD: 12:34
Responsable: [Firma] Sumilla: [Firma]

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Diego Cevallos Salgado	SGC	23/08/2018	[Firma]

- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Auxiliar numérico
- Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

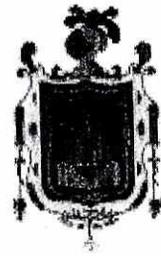
QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SUPERVISION METROPOLITANA
Recibido por: [Firma]
Fecha: 27 AGO 2018 Hora: 10:00
No. Hojas: 1 Anexos: [Firma]

54-1025



COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS

Infracciones y Multas

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00016234560

Fecha Emisión : 2018-09-03

Año de
Tributación : 2018

Fecha Pago : 2018-09-04

Identificación : 00992785136001

Contribuyente : FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO Q

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de
Trámite : 0000000

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

ZT: ORDEN DE EMISION DE TITULO DE CREDITO No. 240
DEL 22 DE ENERO DEL
2018; EXPEDIENTE 212-2015; PROV. DE EJEC. 2018-0240;
MATERIA: CONS
TRUCCIONTABABELA, SECTOR SANTA ROSA, CALLE
COTOPAXI, LOTE S/N "
HOTEL HOLIDAI INN"
TLF: 0997084651

CONCEPTO

MULTAS A INFRACTORES

TOTALES

1,416.00

Subtotal :

1,416.00

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

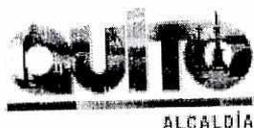
1,416.00

Transacción : 21473897
Cajero : bservipagos

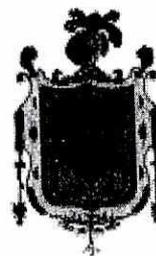
Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : miércoles, 05 de septiembre del 2018



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS

Infracciones y Multas

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00008495175

Fecha Emisión : 2015-11-26

Año de
Tributación : 2015

Identificación : 00992785136001

Fecha Pago : 2015-11-26

Contribuyente : FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO Q

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de
Trámite : 0000000

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

ZT. ORD EMISION TIT DE CRED N° 296/2015 DE 14/10/2015;
EXP 212-2015; R
ES 373-2015; MATERIA CONSTRUCCION.
TABABELA, SECTOR STA. ROSA, CALLE COTOPAXI LOTE
S/N PREDI
O 5785946, TELF. 0997084651.

CONCEPTO

MULTAS A INFRACTORES

TOTALES

7,080.00

Subtotal :

7,080.00

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

7,080.00

Transacción : 12529822

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : miércoles, 05 de septiembre del 2018

15917-2015-E-VDCMCL-ZY

QUITO

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

Aerpuerto

EXPEDIENTE No: 212

AÑO 2015

UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL/COMISARIA METROPOLITANA Aerpuerto

AMC

DENUNCIANTE

DOMICILIO

PATROCINADOR

CONTACTO

TIPO DE INFRACCIÓN Construcción s/p

DENUNCIADO FIDEICOMISO MERCANTIL H.A.Q

DOMICILIO Sector Santa Rosa

PATROCINADOR

CONTACTO

*Proc 3023
ofic 1167*

RESOLUCIÓN

1-1-1
Vivo

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL



ACTA DE VERIFICACIÓN N° 0001622

ORDENANZAS METROPOLITANAS N°0282; 0458-0432-172:540

APARTADO PRIMERO.- DATOS DE INSPECCIÓN:

Nombres y Apellidos del Inspector: José Luis Rodríguez

Fecha Inspección: Año: 2015 Mes: 06 Día: 25 Hora: 11:21

APARTADO SEGUNDO.- TIPO DE ACTA:

Conformidad: Obstrucción: Advertencia: Infraacción:

APARTADO TERCERO.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO O PROYECTO CONSTRUCTIVO:

Nombre del Establecimiento/Proyecto: Fideicomiso Mercantil Hotel Aeropuerto Quito

Dirección del Establecimiento/Proyecto: Calle Atopaxi, lote 3/2, Santo Rosa de Tumbaco

CLAVE CATASTRAL: 11115341051014 N° PREDIO: 57151946 ZONA: Aeropuerto

APARTADO CUARTO.- DATOS DEL ADMINISTRADO PRESUNTO INFRACTOR:

Nombres y Apellidos: Fideicomiso Mercantil Hotel Aeropuerto Quito

Dirección Notificación / Casillero Judicial: Calle Atopaxi, lote 3/2, Santo Rosa de Tumbaco N° Cédula: 09942785136

En calidad de: Inspector Correo Electrónico: N° Teléfono: 0997959657

APARTADO QUINTO.- PROCEDIMIENTO EN CONTRA DEL ADMINISTRADO:

1.- La presente Acta se levanta en contra del Administrado identificado en el Apartado Cuarto.

2.- Se constató en la presente Inspección, que el Administrado ha incurrido en la conducta determinada en el Apartado Sexto de esta Acta.

APARTADO SEXTO.- TIPIFICACIÓN DE LA SUPUESTA INFRACCIÓN:

- 1 No publicitar números de aprobación de planos, de LMU y nombre del profesional responsable de ejecución de obras
ORD.MET.N° 0432-172, TOBJETIVOS DEL CONTROL TERRITORIAL; ART.37, NUM.3, PF.2
- 2 Publicitar o promocionar de cualquier forma y medio, la venta de lotes sin haberse autorizado la urbanización o subdivisión objeto de la venta
ORD.MET.N° 0432-172, CAP VIII, SEC 1; "EN HABILITACIÓN DE SUELO"; ART.127, LIT d)
- 3 Ocasionar daños a personas o bienes de terceros por no contar con condiciones de seguridad en el proceso de ejecución de obras
ORD.MET.N° 0432-172, CAP VIII, SEC 1; "EN HABILITACIÓN DE SUELO"; ART.127, LIT e)
- 4 Ocasionar durante el proceso de ejecución de obras y como consecuencia del mismo, daños a bienes públicos
ORD.MET.N° 0432-172, CAP VIII, SEC 1; "EN HABILITACIÓN DE SUELO"; ART.127, LIT f)
- 5 Fraccionar un terreno sin autorización
ORD.MET.N° 0432-172, ART.129, CAP VIII, SEC 1; "EN HABILITACIÓN DE SUELO"; LIT a)
- 6 Obstaculizar el control metropolitano
ORD.MET.N° 0432-172, ART.131, CAP VIII, SEC 1; "EN HABILITACIÓN DE SUELO"; LIT b)
- 7 Ocupación del espacio público con equipos, materiales y/o escombros
ORD.MET.N° 0432-172, ART.131, CAP VIII, SEC 1; "EN HABILITACIÓN DE SUELO"; LIT c)
- 8 No contar con licencia de trabajos varios o equivalente para obras menores
ORD.MET.N° 0432-172, ART.131, CAP VIII, SEC 1; "EN HABILITACIÓN DE SUELO"; LIT d)
- 9 No notificar a la autoridad el inicio y finalización de ejecución de obras
ORD.MET.N° 0432-172, ART.131, CAP VIII, SEC 1; "EN HABILITACIÓN DE SUELO"; LIT e)
- 10 Edificar sin contar con condiciones de seguridad en el proceso constructivo.
ORD.MET.N° 0432-172, ART.135, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT a)
ORD.MET.N° 540 ART.20, NÚM. (REF. SEC 2 ART.7 "MEDIDAS PREVENTIVAS")
- 11 Excavar creando condiciones de inestabilidad hacia los predios colindantes
ORD.MET.N° 0432-172, ART.135, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT b)
- 12 Edificar sin LMU o permiso de la autoridad competente
ORD.MET.N° 0432-172, ART.135, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT c)
- 13 Edificar sin autorización el espacio público o la propiedad privada de terceros
ORD.MET.N° 0458-0432-172, ART.135, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT d)
- 14 Edificar sin cumplir con las especificaciones técnicas previstas en los planos
ORD.MET.N° 0432-172, ART.135, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT e)
- 15 Ocasionar durante el proceso constructivo y como consecuencia del mismo daños a bienes de uso público
ORD.MET.N° 0432-172, ART.135, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT f)
- 16 Edificar excediendo la altura o número de pisos máximos establecidos
ORD.MET.N° 0432-172, ART.135, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT g)
- 17 Edificar excediendo los Coeficientes de Ocupación de Suelo establecidos
ORD.MET.N° 0432-172, ART.135, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT h)
- 18 Edificar sin cumplir con el número mínimo de estacionamientos requeridos
ORD.MET.N° 0432-172, ART.135, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT i)
- 19 Edificar sin cumplir normas locales y nacionales de accesibilidad universal
ORD.MET.N° 0432-172, ART.135, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT j)
- 20 Edificar sobre fajas de protección de quebradas y ríos
ORD.MET.N° 0432-172, ART.137, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT a)
- 21 Edificar sin cumplir con áreas comunales mínimas exigidas por la normativa
ORD.MET.N° 0432-172, ART.137, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT b)
- 22 Edificar sin respetar los retiros determinados en la zonificación respectiva
ORD.MET.N° 0432-172, ART.137, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT c)
- 23 Edificar sin cumplir con la altura libre mínima de entrespiso exigida
ORD.MET.N° 0432-172, ART.137, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT d)
- 24 No contar con ascensores en los casos exigidos por la normativa
ORD.MET.N° 0432-172, ART.137, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT e)
- 25 Edificar o urbanizar sin respetar las dimensiones y anchos viales especificados en la normativa
ORD.MET.N° 0432-172, ART.137, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT f)
- 26 Continuar con las obras de construcción a pesar de las medidas
ORD.MET.N° 0432-172, ART.137, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT g)
- 27 Edificar sin cumplir con las dimensiones mínimas en circulaciones horizontales de uso público o comunal exigidas en la normativa
ORD.MET.N° 0432-172, ART.137, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT h)
- 28 Adosar sin contar con autorización de terceros
ORD.MET.N° 0432-172, ART.137, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT i)
- 29 Obstaculizar las inspecciones de control metropolitano correspondientes
ORD.MET.N° 0432-172, ART.137, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT j)
- 30 Edificar sin cumplir con las dimensiones mínimas en puertas y accesos peatonales y/o vehiculares
ORD.MET.N° 0432-172, ART.139, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT a)
- 31 Edificar sin cumplir con las dimensiones mínimas en los pozos según normativa
ORD.MET.N° 0432-172, ART.139, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT b)
- 32 Edificar sin cumplir con las dimensiones y especificaciones de gradas comunales o de uso público
ORD.MET.N° 0432-172, ART.139, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT c)
- 33 Incumplir con el radio mínimo de curvatura en cerramientos de lotes
ORD.MET.N° 0432-172, ART.139, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT d)
- 34 Edificar sin cumplir con las dimensiones internas mínimas en espacios
ORD.MET.N° 0432-172, ART.139, CAP VIII, SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT e)
- 35 Realizar modificaciones y/u ocasionar daños en las aceras, bordillos y parterres, por obra u omisión
ORD.MET.N° 0282, CAP II; "DE LAS ACERAS"; ART 6, LIT a)
- 36 Depositar o acumular materiales de construcción o escombros provenientes de demoliciones, procesos constructivos o reparaciones de inmuebles
ORD.MET.N° 0282, CAP II; "DE LAS ACERAS"; ART 6, LIT b)
- 37 Estacionar o permitir el estacionamiento de cualquier tipo de automóviles; o, colocar cualquier tipo de maquinaria, equipos o herramientas
ORD.MET.N° 0282, CAP II; "DE LAS ACERAS"; ART 6, LIT e)
- 38 Utilizar, en mayor superficie a la establecida en la normativa metropolitana vigente, el frente de un predio con acceso vehicular a través de la acera
ORD.MET.N° 0282, CAP II; "DE LAS ACERAS"; ART 6, LIT h)
- 39 Realizar cualquier acto o acción que constituya prohibición, de conformidad con la normativa metropolitana vigente.
ORD.MET.N° 0282, CAP II; "DE LAS FACHADAS Y CERRAMIENTOS"; ART 16, LIT d)
- 40 No obtener autorización excepcional para el uso y ocupación de una acera
ORD.MET.N° 0282, CAP VI; "AUTORIDAD COMPETENTE, INFRACCIONES Y SANCIONES"; ART 34; NUM 2 (Ref. ART.4; NUM 2 Y 3)

APARTADO SÉPTIMO.- HECHOS CONSTATADOS:

En momento de la inspección se presenta la LMU de este construcción en

ÁREA TOTAL DE LA SUPUESTA INFRACCIÓN (m2): 30 m2

APARTADO OCTAVO.- ALLEGACIONES/ACLARACIONES POR PARTE DEL ADMINISTRADO:

REGISTRO FOTOGRAFICO SI NO

APARTADO NOVENO.- MEDIDAS CAUTELARES:

Suspensión: N° Sello:

Otra:

APARTADO DÉCIMO.- RAZÓN DE NOTIFICACIÓN:

SIENDO POR TAL MOTIVO QUE HA SIDO NOTIFICADO/A EL ADMINISTRADO/A, CON LA PRESENTE ACTA DE VERIFICACIÓN EN LA FECHA PUNTUALIZADA EN EL APARTADO PRIMERO.

Nombre: José Luis Rodríguez

Cédula: 11115341051014

Firma: José Luis Rodríguez

Administrado/Representante Legal/Dependiente

Nombre: OSCARO RIVERA presente Folios Fiel Copia

Cédula/Pasaporte: 1107211946 de la Información que reposa e

Firma: RIVERA de los Archivos y/o Sistema

APARTADO UNDÉCIMO.- MOTIVOS DEL ADMINISTRADO PARA NEGARSE A FIRMAR LA PRESENTE ACTA:

ORDENANZA METROPOLITANA No. 0432 REFORMATIVA DE LA ORD. MET. N°172 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CAPÍTULO III
DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN CUARTA

INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL CONTROL DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO

Artículo... (37).- **Objetivos del control territorial.-**

3) El propietario del predio, el promotor en caso de que corresponda y los Profesionales Técnicos competentes, serán responsables de notificar la fecha de inicio y finalización de la ejecución de obras y del proceso constructivo, a fin de que la administración metropolitana planifique los controles aleatorios respectivos.
En toda Habilitación de Suelo y Edificación que se ejecute en el Distrito Metropolitano de Quito se deberá publicar los números de aprobación de planos y de licencia metropolitana urbanística correspondiente así como el nombre del profesional responsable de la ejecución de obras en habilitación del suelo y del proceso constructivo en edificaciones. Esta información deberá exponerse en la parte frontal del lote en el que se desarrolla la ejecución de obras o el proceso constructivo. La falta de publicidad de esta información generará la presunción de hecho de su inexistencia y generará a su vez la suspensión inmediata de la obra. El propietario podrá demostrar que la obra obtuvo los permisos y licencias, en cuyo caso, una vez que haya presentado los permisos podrá reiniciar la obra de inmediato, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que correspondan.

CAPÍTULO VIII
INFRACCIONES, SANCIONES Y CORRECTIVOS
SECCIÓN PRIMERA
EN HABILITACIÓN DE SUELO

Artículo... (127).- **Constituyen infracciones muy graves y serán sancionadas con una multa equivalente a cinco veces el avalúo del terreno actualizado que conste en el registro catastral del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de los correctivos a que hubieren lugar y de las responsabilidades de cualquier orden que pudieran derivarse de las mismas, las siguientes:**

- d) Publicitar o promocionar de cualquier forma y por cualquier medio, la venta de lotes sin haberse autorizado previamente la urbanización o subdivisión objeto de la venta;
- e) Ocasionar daños a personas o bienes de terceros por no contar con condiciones de seguridad en el proceso de ejecución de obras, y;
- f) Ocasionar durante el proceso de ejecución de obras y como consecuencia del mismo, daños a bienes públicos.

Artículo... (129).- **Constituyen infracciones graves y serán sancionadas con una multa equivalente a dos veces el avalúo del terreno actualizado que conste en el registro catastral del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de los correctivos a que hubieren lugar y de las responsabilidades de cualquier orden que pudieran derivarse de las mismas, las siguientes:**

- a) Fraccionar un terreno sin autorización, sin que aquello se oponga a la zonificación y uso de suelo vigentes;
- Artículo... (131).- **Constituyen infracciones leves y serán sancionadas con una multa equivalente a uno por mil del avalúo del terreno actualizado que conste en el registro catastral del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por cada día, hasta un máximo del diez por ciento del valor del terreno, sin perjuicio de los correctivos a que hubieren lugar y de las responsabilidades de cualquier orden que pudieran derivarse de las mismas, las siguientes:**
 - a) Incumplimiento del cronograma de ejecución de obras;
 - b) Obstaculizar el control metropolitano;
 - c) Ocupación del espacio público con equipos, materiales y/o escombros;
 - d) No contar con licencia de trabajos varios o equivalente para obras menores, y;
 - e) No notificar a la autoridad administrativa competente el inicio y finalización de ejecución de obras.

Artículo... (135).- **Constituyen infracciones muy graves y serán sancionadas con una multa equivalente a cincuenta salarios básicos, sin perjuicio de los correctivos a que hubieren lugar, las siguientes:**

- a) Edificar sin contar con condiciones de seguridad en el proceso constructivo, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar;
- b) Excavar creando condiciones de inestabilidad hacia los predios colindantes por inobservancia de condiciones y especificaciones técnicas y de seguridad establecidas en la normativa local y nacional;
- c) Edificar sin licencia metropolitana urbanística o permiso de la autoridad competente;
- d) Ocupar sin autorización el espacio público o la propiedad privada de terceros;
- e) Edificar sin cumplir con las especificaciones técnicas previstas en los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones correspondientes;
- f) Ocasionar durante el proceso constructivo y como consecuencia del mismo, daños a bienes de uso público;
- g) Edificar excediendo la altura o número de pisos máximos establecidos en los instrumentos de planificación correspondientes;
- h) Edificar excediendo los Coeficientes de Ocupación de Suelo (COS P, Baja y COS Total) establecidos en los instrumentos de planificación correspondientes;
- i) Edificar sin cumplir con el número mínimo de estacionamientos requerido en la normativa local y nacional;
- j) Edificar sin cumplir con las normas locales y nacionales de accesibilidad universal.

Artículo... (137).- **Constituyen infracciones graves y serán sancionadas con una multa equivalente a treinta salarios básicos, las siguientes:**

- a) Edificar sobre fajas de protección de quebradas y ríos;
- b) Edificar sin cumplir con las áreas comunales mínimas exigidas por la normativa local y nacional;
- c) Edificar sin respetar los retiros determinados en la zonificación respectiva, excepto en los casos permitidos por la normativa metropolitana;
- d) Edificar sin cumplir con la altura libre mínima de entrepiso exigida por la normativa local y nacional;
- e) No contar con ascensores en los casos exigidos por la normativa local y nacional correspondiente;
- f) Edificar o urbanizar sin respetar las dimensiones y anchos viales especificadas en la normativa local y nacional;
- g) Continuar con las obras de construcción a pesar de las medidas preventivas dictadas por autoridad competente;
- h) Edificar sin cumplir con las dimensiones mínimas en circunscripciones horizontales de uso público o comunal exigidas en la normativa local y nacional;
- i) Aduasar sin contar con autorización de terceros, sin perjuicio de las acciones civiles que el afectado pudiere iniciar, y;
- j) Obstaculizar las inspecciones de control metropolitano correspondientes.

Artículo... (139) - **Constituyen infracciones leves y serán sancionadas con una multa equivalente a cuatro salarios básicos, sin perjuicio de los correctivos a que hubieren lugar, las siguientes:**

- a) Edificar sin cumplir con las dimensiones mínimas en puertas y accesos peatonales y/o vehiculares exigidos en la normativa;
- b) Edificar sin cumplir con las dimensiones mínimas en los pozos de iluminación y ventilación según lo exigido en la normativa;
- c) Edificar sin cumplir con las dimensiones y especificaciones de gradas comunales o de uso público de acuerdo a lo exigido en la normativa;
- d) Incumplir con el radio mínimo de curvatura en cerramientos de lotes;
- e) Edificar sin cumplir con las dimensiones internas mínimas en espacios habitables según lo establecido en la normativa;
- f) Edificar sin respetar la pendiente referencial de conformidad con la autorización otorgada.

ORDENANZA METROPOLITANA N°0458 REFORMA ORD. MET. N°172 REFORMADA POR ORD. MET. N°9432

Artículo único.- inciso sexto: En el Artículo 135, literal d) sustitúyase el término "Ocupar" por "Edificar".

ORDENANZA METROPOLITANA N°540 QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CAPÍTULO I

SECCIÓN SEGUNDA

Artículo 7.- **Medidas preventivas.-** Se entiende al conjunto de medidas de información, mecanismos de prevención, sensibilización, acciones administrativas, actos administrativos y formación de una presunta responsabilidad por el riesgo o daños a los ciudadanos antes, durante y después de la ejecución de obras que afectan el espacio público. Se realiza como política de regulación el control como parte prioritaria de acción de los actores del Sistema de Prevención y Protección Ciudadana.

Artículo 20.- **Infracciones graves.-** Serán sancionados por primera vez con una multa de dos (2) salarios básicos unificados, y con una multa de tres (3) salarios básicos unificados en los casos correspondientes, los sujetos determinados en el artículo 2 de la presente ordenanza que:

- 1) incumplan las medidas de protección establecidas en el capítulo segundo de la presente ordenanza.

ORDENANZA METROPOLITANA No. 0282 QUE REGULA EL USO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACERAS, MANTENIMIENTO DE LAS FACHADAS Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO PÚBLICO

CAPÍTULO II

DE LAS ACERAS

Artículo... (6).- **Prohibiciones respecto del uso, intervenciones y usufructo de las aceras.-** Sin perjuicio de las demás prohibiciones previstas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, se prohíbe en las aceras, bulevares y áreas verdes de las vías públicas:

- a) Realizar modificaciones y/u ocasionar daños en las aceras, bordillos y parterres, por obra u omisión, salvo los producidos a consecuencia de las intervenciones autorizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con conformidad de la autoridad competente;
- b) Depositar o acumular materiales de construcción o escombros provenientes de demoliciones, procesos constructivos o reparaciones de inmuebles, y, en general, de habilitaciones y modificaciones;
- c) Estacionar o permitir el estacionamiento de cualquier tipo de automotores; o, colocar cualquier tipo de maquinaria, equipos o herramientas;
- d) Utilizar, en mayor superficie a la establecida en la normativa metropolitana vigente, el frente de un predio con acceso vehicular a través de la acera.

CAPÍTULO III

DE LAS FACHADAS Y CERRAMIENTOS

Artículo... (16).- **Prohibiciones de uso en la superficie de fachadas y cerramientos.-** Sin perjuicio de otras prohibiciones establecidas en el ordenamiento jurídico metropolitano, se prohíbe en las superficies de fachadas y cerramientos lo siguiente:

- a) Realizar cualquier acto o acción que constituya prohibición, de conformidad con la normativa metropolitana vigente, que afecte el establecimiento en la urbanización que regula la presente ordenanza.

CAPÍTULO VI

AUTORIDAD COMPETENTE INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo... (34).- De las infracciones graves y su sanción: Cometerán infracción administrativa grave, y serán sancionados con una multa equivalente a dos (2) salarios básicos unificados, quienes:

- 2) No hayan obtenido autorización excepcional para el uso y ocupación de una acera, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la presente ordenanza.

Artículo... (4).- **Uso de las aceras.-**

2) De manera excepcional el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito podrá aprobar, a través del órgano competente:

- a) El diseño de una sección específica de ciclo vial para la circulación de ciudadanos en bicicletas, en aquellas que fuera técnicamente factible y cuando no se afecte a la circulación peatonal;
- b) La ocupación temporal de aceras debidamente autorizada, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
- c) La colocación temporal en postes de elementos de publicidad electoral instalados individualmente (no pegados) durante el periodo de comicios electorales;
- d) La colocación de elementos fijos mobiliario u otros que se determinen para el sistema de movilidad;
- e) La instalación de mobiliario de saneamiento ambiental;
- f) La instalación de mobiliario de vigilancia y seguridad ciudadana, debidamente autorizado por el órgano competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- g) La ocupación temporal para carga y descarga de bienes debidamente autorizada, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;

3) La ocupación como espacio de mitigación temporal, en caso de accidentes o emergencias de tránsito.

NOTA.-

1.- El Acta de Advertencia.- cuando la presunta infracción suponga la afectación de requisitos no esenciales determinados por el órgano o funcionario competente de la Agencia Metropolitana de Control y Supervisión que de los mismos se derive peligro o daño para las personas, los bienes o el medio ambiente, el inspector puede advertir y asesorar para que cumpla la normativa, consignando en el acta de verificación la advertencia en forma específica y el plazo para el cumplimiento que será de treinta días calendario. Ordenanza Metropolitana N°321, Art 14, numeral 2, literal c), párrafo dos.

-2-
DOS



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

ANEXO FOTOGRÁFICO ACTA N° 0001622			
NOMBRE DEL PROYECTO	Fideicomiso Mercantil Hotel Aeropuerto Quito		
FECHA DE INSPECCIÓN	25/06/2015	FECHA DE DESPACHO	26/06/2015
TIPO DE ACTA	INFRACCION	PREDIO	5785946
DIRECCION	Calle Cótopaxi S/N, Sector, Santa Rosa de Tababela, Parroquia de Tababela	CLAVE CATASTRAL	11531-05-004
PRESUNTO INFRACOR	Fideicomiso Mercantil Hotel Aeropuerto Quito	CEDULA DE CUDADANIA / RUC	0992785136001

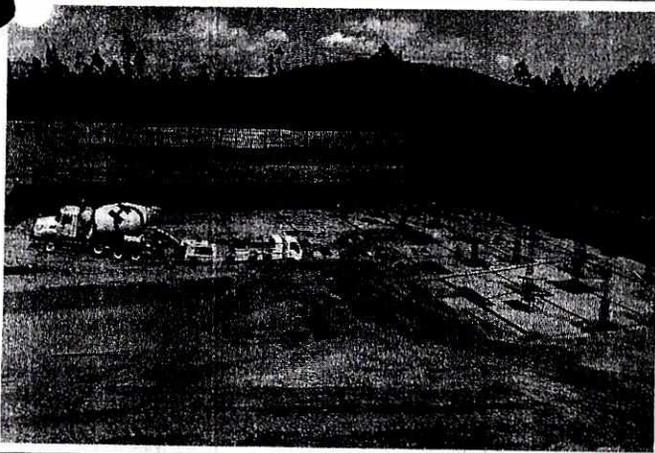


FOTO 1: Vista Ampliada del Proyecto

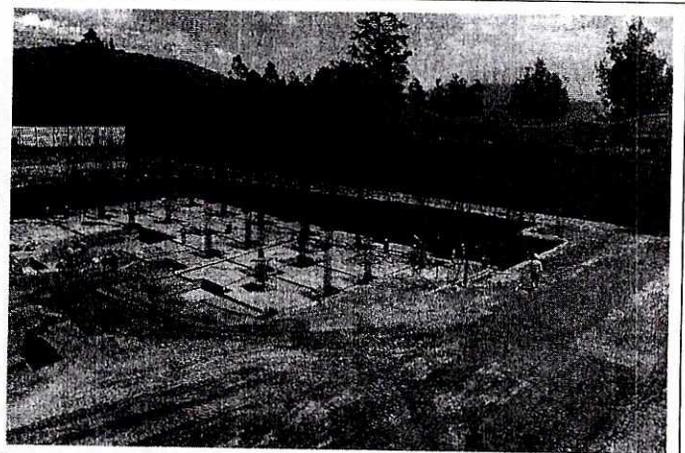


FOTO 2: Construcción de Primer Bloque en Proceso

50 RBMU ORD. 432 REFORMATORIA ORD 458

- 1-120 m2 Factor = 0,0002
- 121-240 m2 Factor = 0,0004
- 241-600 m2 Factor = 0,0008
- 601 para adelante = \$ 17.700

Calculo de la Multa = (50 RBUM) 17.700 x (área de construcción) 500 m2 x (Factor) 0,0008 = \$ 7.080,00

RESPONSABLE: Inspector Zona Tumbaco-Aeropuerto NOMBRE: José Luis Rodríguez
FIRMA:

Adj. Croquis de Ubicación
IRM Preliminar

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

-3-
Tres

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



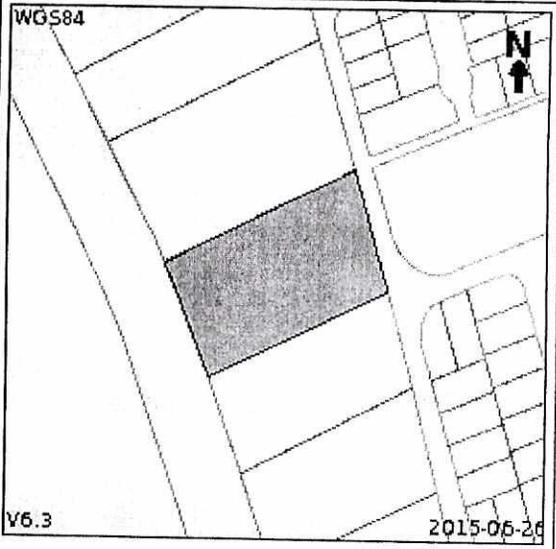
IRM - CONSULTA

1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD *

PROPIETARIO
 C.C./R.U.C.: 0992785136001
 Nombre del propietario: FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE
 Número de predio: 5785946
 Clave catastral anterior: 11531 05 004 000 000 000
 En derechos y acciones: NO
 Área del lote (escritura): 13000,99 m2
 Área del lote (levantamiento): 13000,99 m2
 ETAM (SRU) - Según Ord.#269: 6,10 % (-+793,03 m2)
 Área bruta de construcción total: 298,42 m2
 Frente del lote: 167,02 m
 Administración zonal: AEROPUERTO
 Parroquia: Tababela
 Barrio / Sector: EMPLEADOS DAC

2.- UBICACIÓN DEL LOTE *



3.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	Nomenclatura
CALLE S/N	14	5 m a 7m del eje		
SIN NOMBRE TABABELA	0			TABA001

4.- REGULACIONES

ZONA	PISOS	RETIROS
Zonificación: A4 (A5002-5)	Altura: 8 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 5000 m2	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m
Frente mínimo: 40 m		Posterior: 5 m
COS total: 10 %		Entre bloques: 6 m
COS en planta baja: 5 %		
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada	Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural	
Uso principal: (RNR) Recurso natural renovable	Servicios básicos: NO	



La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

5.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
Canal de riego	Especial		Desde el borde 1.5 m	
Afectación por el cono de aproximación del Aeropuerto Mariscal Sucre	Especial			

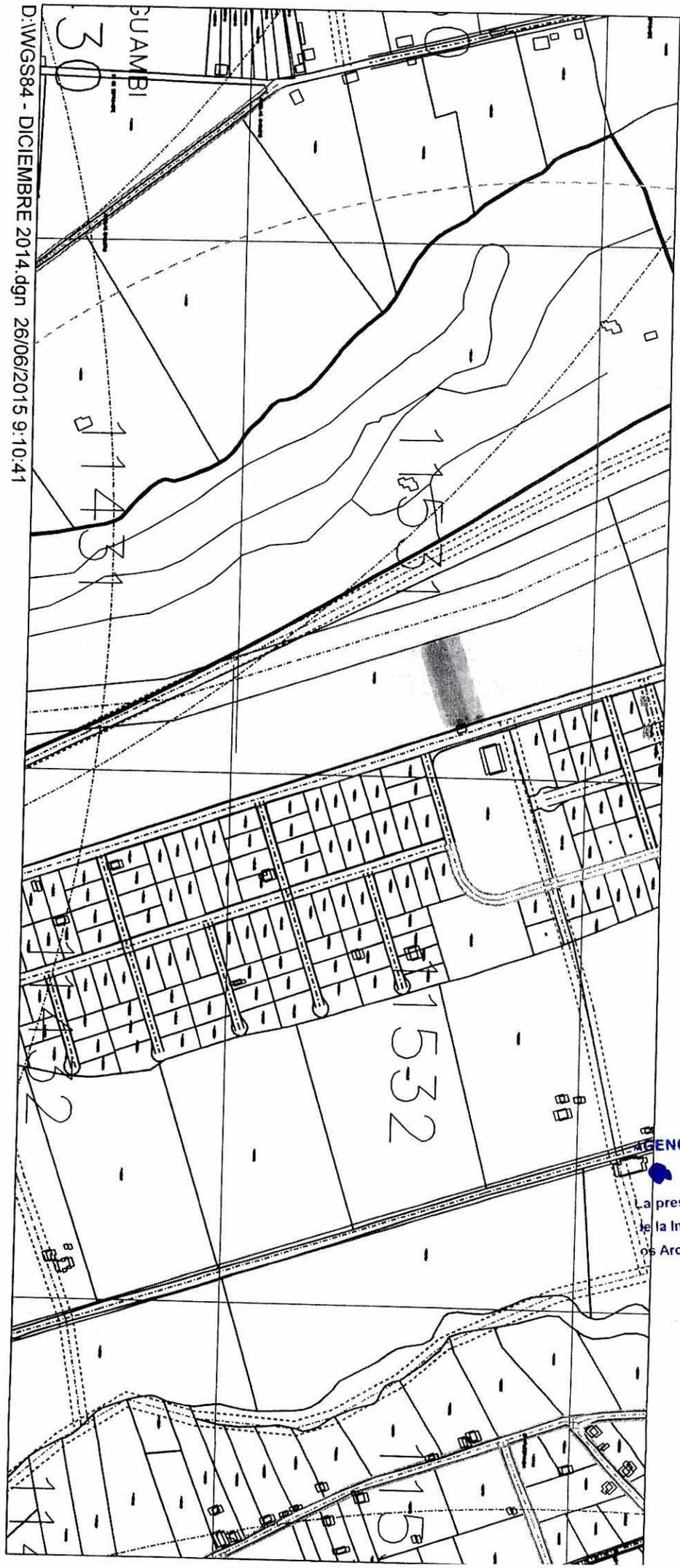
6.- OBSERVACIONES

- SOLICITAR DEFINICIÓN Y REPLANTEO VIAL. PROTECCION A 1.50M DEL CANAL DE RIEGO. SECTOR SANTA ROSA PARROQUIA DE TABABELA.

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 269.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

48



D:\WGS84 - DICIEMBRE 2014.dgn 26/06/2015 9:10:41

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL

AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas

EXPEDIENTE No. 212-2015-UDCCLZA
AUTO DE INICIO No. 212-UDCCLZA-2015

Señor
Representante Legal de
FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO
Dirección: Calle Cotopaxi, Lote S/N, Sector Santa Rosa
Predio: No. 5785946
Parroquia: Tababela.



AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas

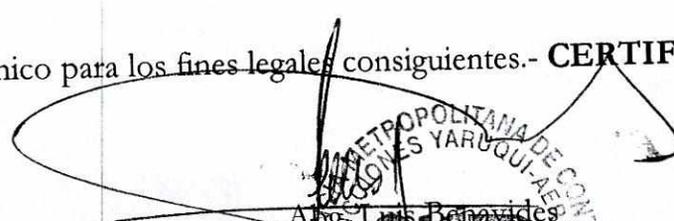
UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE
CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA AEROPUERTO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.- D.M. Quito, a los 08 días del mes de julio del
2015, a las 14h20. **VISTOS.- 1).** Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad
de Instructora Metropolitana de conformidad con el Art. 264, numeral 2 de la
Constitución de la República del Ecuador, que establece la competencia para "...Ejercer el
control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón"; en concordancia con los Arts. 395 y 84,
literales m) y o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
Descentralización; y, con el procedimiento establecido en el Art. 401 ibidem y el Art. 19
de la Ordenanza Metropolitana N° 321. **2).** El Acta de verificación No.0001622, suscrito
por el señor José Luis Rodríguez, Inspector de la Agencia Metropolitana de Control de
fecha 25 de junio del 2015, a las 11h21, y recibida en esta Unidad de Control el día viernes
26 de junio de 2015, a las 15h24, que en su parte pertinente señala: "Al momento de la
inspección no presenta LMU-20 en una construcción en subsuelos un área de 500.00m²." **3).** La
Ordenanza Metropolitana No. 0432 Capítulo VIII, Infracciones, Sanciones y Correctivos,
Sección Segunda, En Edificación; Artículo...(135).- "...Constituyen infracciones muy graves y
serán sancionadas con una multa equivalente a cincuenta salarios básicos, sin perjuicio de los correctivos a
que hubieren lugar, las siguientes: c) Edificar sin Licencia metropolitana urbanística o permiso de la
autoridad competente..."- en concordancia con el Artículo único de la Ordenanza Metropolitana 0458
Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el
Distrito Metropolitano de Quito, Reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 0458, que determina "En las
edificaciones que superan 240m² hasta los 600m² de construcción total, el valor de la multa se multiplicará por
un factor de 0.0008 por cada metro cuadrado de la edificación", y el artículo 136 ibídem establece: "...Sin
perjuicio de la multa establecida en el artículo anterior, para las infracciones muy graves se deberán
realizar correctivos a cargo del infractor o por el Municipio del Distrito Metropolitanos de Quito, en cuyo
caso se cobrará al infractor el valor correspondiente..." . **En lo principal esta Autoridad
Metropolitana, en uso de sus atribuciones legales DISPONE: PRIMERO.-**

Agréguese al presente expediente administrativo la documentación que antecede señalada en vistos numeral 2. **SEGUNDO.-** Córrese traslado al presunto infractor con el Acta de verificación No.0001622, suscrito por el señor José Luis Rodríguez, Inspector de la Agencia Metropolitana de Control de fecha 25 de junio del 2015, a las 11h21, y recibida en esta Unidad de Control el día viernes 26 de junio de 2015, a las 15h24. **TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 401 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en concordancia con los Arts. 19 y 20 de la Ordenanza Municipal N° 321, se le concede el término de cinco días hábiles al señor **Representante Legal de FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO**, responsable de la construcción ubicada en la Calle Cotopaxi, Lote S/N, Sector Santa Rosa, de la Parroquia Tababela, para contestar de manera fundamentada los hechos imputados o en su caso el allanamiento de creerlo correspondiente. **CUARTO.-** Se le recuerda al administrado su derecho de designar su abogado patrocinador así como señalar casillero judicial para futuras notificaciones (**Opcional**). **QUINTO.-** El término correrá a partir de la notificación del presente Auto de Inicio. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**


Abg. Sara García Carrera

**INSTRUCTORA METROPOLITANA
UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE
CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA AEROPUERTO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.- **CERTIFICO**


Abg. Luis Bernavides
SECRETARIO ABOGADO

**UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE
CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA AEROPUERTO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**
D.M.C.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

Notificado en el Distrito Metropolitano de Quito, el día 16 de Julio del 2015 a las 11:22

Nombre de la persona que recepta Gabriel Perez

Nro. Cédula 080316629-5 FIRMA 

En calidad de

Correo electrónico Teléfono

Observaciones: 212-2015

Notificado

Por: José Pizarro CC: 17983143-7 Firma: 

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL **AMC**

AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas

-7-
Siete



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

Notificado en el Distrito Metropolitano de Quito, el día 17 de Julio de 2015 a las 09:45.

Nombre de la persona que recepta: A Gabriel Perez

Nro. Cédula: X 080 3166 25-5 FIRMAX: 

En calidad de: Guardia

Correo Electrónico: Teléfono:

Observaciones: 212-2015

Notificado

Por: Sore' Pius CC: 171785703 Firma: 



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

Notificado en el Distrito Metropolitano de Quito, el día 29 de Julio del 2015 a las 12:00

Nombre de la persona que recepta X Gabriel Perez

Nro. Cédula X 080316625-5 FIRMA X

En calidad de Empleado

Correo electrónico..... Teléfono.....

Observaciones: 212-2015

Notificado Por José Arias CC: 171985743-3 Firma: [Signature]



**AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL**

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas

PROVIDENCIA PRUEBA

EXPEDIENTE No. 212-2015-UDCMCLZA
PROVIDENCIA No. 492-UDCMCLZA-2015

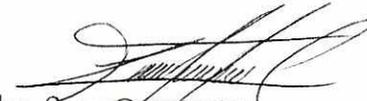
QUITO
AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL **AMT**

AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas

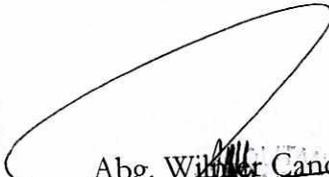
Señor
Representante Legal de la
FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO
Dirección: Calle Cotopaxi, Lote S/N, Sector Santa Rosa
Predio: No. 5785946
Parroquia: Tababela

UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA AEROPUERTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- D.M. Quito, a los 12 días del mes de agosto del 2015, a las 09H10.- **VISTOS.- 1ro.** El auto motivado de inicio de procedimiento administrativo sancionador No. 212-UDCMCLZA-2015, de fecha 08 de julio de 2015, mediante el cual se da a conocer que el FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO, ha cometido la presunta infracción contemplada en la Ordenanza Metropolitana No.432, Capítulo VIII, Infracciones, Sanciones y Correctivos, Sección Segunda, En Edificación; Artículo...(135)...Literal c) Edificar sin Licencia metropolitana urbanística o permiso de autoridad competente...". **2do.** Ábrase el término probatorio por (10) DIEZ DIAS, de conformidad con el inciso 2 del Art. 401 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con el Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 0321, a fin de que el señor Representante Legal del FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO, presente las pruebas de descargo a su favor ante esta Autoridad Metropolitana.- **5to.** El término correrá a partir de la correspondiente notificación de la Providencia-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**


Abg. Sara García Carrera.

**INSTRUCTORA METROPOLITANA
UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE
CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA AEROPUERTO**

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.- **CERTIFICO**


Abg. Wilmer Cano Ripalda

SECRETARIO ABOGADO (E)

**UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE
CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA AEROPUERTO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

M.D.M.Q.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

Notificado en el Distrito Metropolitano de Quito, el día 14 de Agosto de 2015 a las 14:00

Nombre de la persona que recepta X Gabriel Roca

Nro. Cédula X 080316629-5 FIRMA X

En calidad de Empleado

Correo electrónico.....Teléfono.....

Observaciones: 212-2015

Notificado

Por: José Acosta CC: 17195943-2 Firma: [Firma]



**AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL**

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas

-11-
Once



Expediente No.212-2015
Providencia No.606-2015

Señor
Representante Legal de
FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO
Dirección: Calle Cotopaxi, Lote S/N, Sector Santa Rosa
Predio: 5785946
Parroquia: Tababela

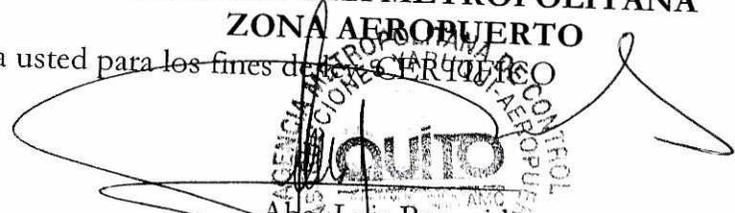
D.M. Quito, a los 17 días del mes de septiembre del 2015; a las 09h00

UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES LICENCIAMIENTO ZONA AEROPUERTO- AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL- MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- VISTOS.- Esta Autoridad Metropolitana en uso de sus atribuciones legales Dispone: **PRIMERO.-** Por cuanto se abierto el término probatorio y hasta la presente fecha no se ha presentado la respectiva Licencia de Construcción, se da por concluida la etapa de instrucción, remítase el expediente administrativo al Funcionario decisor, a fin de que se dé el trámite pertinente establecido en la Ordenanza Metropolitana N°. 321.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**


Abg. Sara García Carrera

**INSTRUCTORA METROPOLITANA
ZONA AEROPUERTO**

Lo que comunico a usted para los fines de **CERTIFICADO**



Abg. Luis Benavides
**SECRETARIO ABOGADO
ZONA AEROPUERTO**



**AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL**

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas

12-
Dccc



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

Notificado en el Distrito Metropolitano de Quito, el día Lunes 21/04/2015 a las 12:15.

Nombre de la persona que recepta x Hector Vizcete

Nro. Cédula x 100252715-6 FIRMA x [Signature]

En calidad de x Administrador de Obra

Correo Electrónico hvizcete@semaica.com Teléfono 3955600 Ext 515

Observaciones: 212-2015

La fecha de Oficio tiene 4 días de atraso con el recibido.

Notificado

Por: Alex Chamba CC: 172052610 Firma: [Signature]

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL
La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas

INFORME DE FIN DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

La presente Folia es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y Sistemas

Informe de fin de Instrucción No.208-2015
Expediente No.212-2015

**UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO
ZONA AEROPUERTO**

Quito, 05 de Octubre del 2015

Vistos, mediante el presente Informe de fin de instrucción, se pone en conocimiento de la Resolutora, en base a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ordenanza Metropolitana 321, las conclusiones sobre los hechos constitutivos de la infracción y la sanción que a mi opinión debe ser aplicada, junto con el expediente íntegro de la instrucción, los mismos que a continuación se detallan:

CONCLUSIONES SOBRE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN

1. Identificación de la persona o personas presuntamente responsables o modo de identificación:

Nombre, o Razón Social: FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO.
Calidad de: Propietario de la Construcción
Cédula, Pasaporte, RUC: 0992785136001

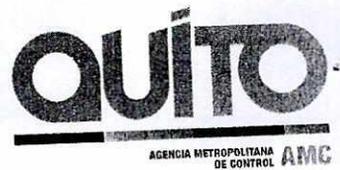
2. Lugar de infracción Administrativa.

Dirección: Calle Cotopaxi, Lote S/N, Sector Santa Rosa, Parroquia de Tababela.
Predio No: 5785946

3. Hechos, Los hechos, sucintamente expuestos, que motivaron el inicio del procedimiento sancionador son: Se inicia el proceso administrativo mediante el Acta de Verificación No. 0001622, suscrita por el señor José Luis Rodríguez, en su calidad de Inspector de la Agencia Metropolitana de Control, en el cual se pone en conocimiento el proceso constructivo que se realiza en el predio No. 5785946.

Elementos de Convicción. Del Acta de Verificación No. 0001622, suscrita por el señor José Luis Rodríguez, en su calidad de Inspector de la Agencia Metropolitana de Control, se desprende que el FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO, se encuentra realizando una construcción en un área de 500.00m² en el predio ubicado en la Calle Cotopaxi, Lote S/N, Sector Santa Rosa, Parroquia de Tababela, en

**INFORME DE FIN DE INSTRUCCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**



base al cual se inicia el presente expediente administrativo No.212-2015, mediante Auto de Inicio de Instrucción No.212-2015, por falta de Licencia Metropolitana Urbanística, foja 1-8.

Providencia No.492-2015, de fecha 12 de agosto del 2015, a las 09h10, mediante la cual se abre el término probatorio por diez días para que el administrado presente los elementos de descargo, fojas 9-10.

Providencia No.606-2015, de fecha 17 de septiembre del 2015, a las 09h00, mediante la cual se da por concluida la etapa de instrucción, fojas 11-12.

En virtud de que se ha llevado a cabo el debido proceso y el administrado no ha presentado los permisos municipales respectivos, estableciéndose el responsable y la infracción administrativa materia en la presente causa.

A. SANCIÓN QUE DEBE SER APLICADA.

1. Norma a ser aplicada:

La Tipificada en la Ordenanza Metropolitana 432, art. 135, literal c) que establece: "Edificar sin la licencia Metropolitana Urbanística o permiso de autoridad competente...", en concordancia con el Artículo Único de la Ordenanza Metropolitana 458, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No.172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, Reformado por la Ordenanza Metropolitana No.458, que determina: "En las edificaciones que superan 240m² hasta los 600m² totales de construcción el valor de la multa se multiplicará por un factor de 0,0008 por cada metro cuadrado de la edificación...". Además el funcionario competente de la Agencia Metropolitana de Control, ordenará como medida cautelar la suspensión de las obras por 30 días; si en este término, no se presentare la respectiva licencia de construcción, se ordenará la demolición.

2. Sanción Aplicable:

Se sancionará de la siguiente forma:

- a) Multar al **FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO**, portador del RUC No.0992785136001, con un valor de **\$7080.00 (SIETE MIL OCHENTA DÓLARES)**, por la construcción de 500.00m², realizada sobre el predio No.5785946, Calle Cotopaxi, Lote S/N, Sector Santa Rosa, Parroquia de Tababela.
- b) Conceder 30 días término para la presentación del Acta de Registro de Planos y la Licencia Metropolitana Urbanística.

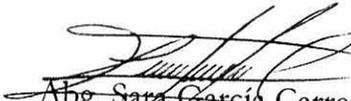
INFORME DE FIN DE INSTRUCCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

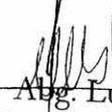
EXPEDIENTE: 212-2015

Fojas No: 12

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinente.-

Lo CERTIFICO

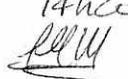

Abg. Sara García Carrera
**INSTRUCTORA METROPOLITANA
ZONA AEROPUERTO**


Abg. Luis Benavides
**SECRETARIO ABOGADO
ZONA AEROPUERTO**

M.D.M.O.

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas

Recibido
13/10/2015
14h20


-15-
Quince

Expediente No. 212-2015
Skelta No. 005917-2015-E-UDCMCL-ZY
Resolución No.373-UDCMCLZTA-2015

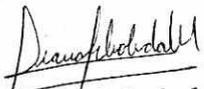
ADMINISTRADO
REPRESENTANTE LEGAL
FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO.
DIRECCIÓN: Calle Cotopaxi, Lote S/N, Sector Santa Rosa, Predio No. 5785946
PARROQUIA DE TABABELA

UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA TUMBACO-AEROPUERTO, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- D. M. Quito, a los 14 días del mes de octubre de 2015; las 12H12.- **VISTOS:** AVOCO CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE CAUSA EN MI CALIDAD DE FUNCIONARIA RESOLUTORA Y EJECUTORA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL- ZONA TUMBACO, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 321, sancionada el 18 de octubre de 2010 y a lo dispuesto en la Resolución vigente No. 003, de fecha 11 de abril de 2013, emitida por el Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control.- **1).- Fojas 1-4 consta** el Acta de Verificación No. 1622, suscrito por el señor José Luis Rodríguez, Inspector de la Agencia Metropolitana de Control el 25 de junio de 2015, a las 11h21 y recibido en esta Unidad el 26 de junio de 2015, a las 15h24 . **2) Fojas 5-8 consta** el Auto de Inicio de Instrucción No.212-UDCCLZA-2015, de fecha 08 de julio de 2015, a las 14h20 suscrito por la Abg. Sara García Carrera, Instructora Metropolitana y razones de notificación de fechas 16 de julio de 2015, a las 11h20, 17 de julio de 2015, a las 09h45 y 24 de julio de 2015, a las 12h00.- **3). Fojas 9-10 consta** la Providencia No.492-UDCMCLZA-2015 de fecha 12 de agosto de 2015, a las 09h10 suscrita por la Abg. Sara García Carrera, Instructora Metropolitana y razón de notificación de fecha 14 de agosto de 2015, a las 14h00. **4) Fojas 11-12 consta** la Providencia No.606-2015 de fecha 17 de septiembre de 2015, a las 09h00 suscrita por la Abg. Sara García Carrera, Instructora Metropolitana, razón de notificación de fecha 21 de septiembre de 2015, a las 12h15.- **5) Fojas 13-14 consta** el informe de Fin de Instrucción No.208-2015 de fecha 05 de octubre de 2015.- Concluida la sustanciación y encontrándose la causa por resolver se **CONSIDERA.- Primero.-** Que, esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Tumbaco, tiene competencia para conocer y resolver la presente causa de acuerdo a lo manifestado en la Ordenanza No. 321, sancionada el 18 de octubre de 2010 y la Resolución vigente No. 003, de fecha 11 de abril de 2013, emitida por el Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control; en

concordancia con los Arts. 54 lit. m), o) y Art. 84 lit. m), n) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normas legales vigentes.- **Segundo.-** Que, de autos se desprende que el proceso es válido, no habiendo por lo tanto lugar a nulidad, por lo que se declara la validez procesal.- **Tercero.- 3.1.-** Que, la Constitución de la República del Ecuador, en los numerales 1 y 2, del Artículo 264, establece las competencias que tienen los Gobiernos Municipales en la Planificación, regulación y control del uso y ocupación del suelo urbano y rural.- **3.2.-** Que, el proceso administrativo ha seguido el trámite previsto en el Capítulo VII, sección cuarta, sobre el trámite Administrativo Sancionador del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).- **3.3.-** Que, el Art. 404 del COOTAD prescribe que: *“Procedimiento.- el procedimiento administrativo sancionador iniciará mediante acto motivado que determine con precisión el hecho acusado, la persona presuntamente responsable del hecho, la norma que tipifica la infracción y la sanción que se impondría en caso de ser encontrado responsable. En el mismo auto se solicitarán los informes y documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento del hecho. El auto de inicio del expediente será notificado al presunto responsable concediéndole el término de 5 días para contestar de manera fundamentada los hechos imputados. Con la contestación o en rebeldía se dará apertura al término probatorio por el plazo de 10 días, vencido el cual se dictará resolución debidamente motivada.”*- **3.4.-** Que, el Art. 76, literal l) de la Constitución de la República, señala: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos”*.- **3.5.-** Que, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 432 en su Art. 135, literal c), *“Constituyen infracciones muy graves y serán sancionadas con multa equivalente a cincuenta salarios básicos, sin perjuicio de los correctivos a los que hubiere lugar los siguientes: c) Edificar sin la licencia Metropolitana Urbanística o permiso de autoridad competente...”*, en concordancia con el artículo único de la Ordenanza Metropolitana 458, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Uso de Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, Reformado por la Ordenanza Metropolitana No. 458, que determina: *“En las edificaciones que superan los 240 m2 hasta los 600 m2 de construcción total, el valor de la multa se multiplicará por un factor de 0.0008 por cada metro cuadrado de edificación...”*- **Cuarto.- 4.1)** Que, mediante Acta de Verificación No. 1622, suscrito por el señor José Luis Rodríguez, Inspector de la Agencia Metropolitana de Control, recibido en esta Unidad el 26 de junio de 2015, a las 15h24, se conoce que en el predio No. 5785946, el Fideicomiso Mercantil Hotel Aeropuerto Quito se encuentra realizando una construcción en un área de 500 m2, sin haber obtenido la Licencia Metropolitana Urbanística respectiva dentro del predio ubicado en la Calle Cotopaxi, Lote S/N, Sector Santa Rosa de la parroquia de Tababela.- **4.2)** Que, mediante Auto de Inicio No. 212-UDCCLZA-2015 de fecha 08 de julio de 2015, a las 14h20, la Abg. Sara García Carrera, Instructora Metropolitana avoca conocimiento de la presunta infracción realizada por el Fideicomiso Mercantil Hotel Aeropuerto Quito y dispone se agregue al expediente el Acta de Verificación No. 1622, se corre traslado con el contenido de la misma al representante legal y se

le concede el término de cinco (5) días para que conteste por escrito de manera fundamentada el hecho imputado, para que justifique haber adecuado su conducta a la norma jurídica infringida, o en su caso, su allanamiento a los hechos imputados.- 4.3) Que, con fecha 12 de agosto de 2015, a las 09h10, la Abg. Sara García Carrera, Instructora Metropolitana, emite la Providencia No. 492-UDCMCLZA-2015 mediante la cual en virtud de lo establecido en el inciso 2 del Art.401 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el Art.20 de la Ordenanza Metropolitana No.321 abre el término probatorio de diez días. 4.4) Que, con fecha 17 de septiembre de 2015, a las 09h00, la Abg. Sara García Carrera, Instructora Metropolitana, emite la Providencia No. 606-2015, mediante la cual por cuanto se ha abierto el término probatorio y hasta la fecha el administrado no ha adecuado su conducta a la norma infringida presentando la respectiva Licencia de Construcción, da por concluido el término probatorio, finaliza la etapa de instrucción y remite el expediente a resolución. 4.5) Que, mediante Informe de Fin de Instrucción No.208-2015, de fecha 05 de octubre de 2015 y recibido por esta Autoridad el 13 de octubre de 2015, a las 14h20, la Instructora Abg. Sara García Carrera, incluye los elementos de convicción, la norma jurídica infringida así como la sanción aplicable.- 4.6).-Que, del análisis del presente expediente se desprende que el administrado ha edificado sin contar con la respectiva Licencia Metropolitana Urbanística en 500 m2 transgrediendo así lo indicado en Ordenanza Metropolitana 432 en su Art. 135, literal c).- Con estos antecedentes, considerándolos y analizándolos en lo principal esta **AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**.- En uso de sus atribuciones legales de acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ordenanza Metropolitana No. 432, 321, la Resolución vigente No. 003, de fecha 11 de abril de 2013, emitida por el Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control y demás leyes y normas vigentes.- **RESUELVE.- PRIMERO**.- Declarar la existencia de la infracción metropolitana y responsabilizar de la misma al **FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO**, con RUC. 0992785136001, acogiendo el Informe de Fin de Instrucción del Procedimiento Sancionador No. 208-2015, recibido con fecha 13 de octubre de 2015, toda vez que en el mismo se establece que el administrado ha edificado sin contar con la Licencia Metropolitana Urbanística o permiso de autoridad competente correspondiente.- **SEGUNDO**.- Multar al **FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO** portador del RUC. 0992785136001, con un valor de SIETE MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 12/100 (USD \$7080.00), por la construcción de 500 m2 realizada en el predio No.5785946 sin contar con la Licencia Metropolitana Urbanística o permiso de autoridad competente correspondiente, fundamentado en lo que establece la Ordenanza Metropolitana 432 en su Art. 135, literal c), *"Constituyen infracciones muy graves y serán sancionadas con multa equivalente a cincuenta salarios básicos, sin perjuicio de los correctivos a los que hubiere lugar los siguientes: c) Edificar sin la licencia Metropolitana Urbanística o permiso de autoridad competente..."*, en concordancia con el Artículo Único de la Ordenanza Metropolitana 458, que determina: *"En las*

edificaciones que superan los 240 m2 hasta los 600 m2 de construcción total, el valor de la multa se multiplicará por un factor de 0.0008 por cada metro cuadrado de edificación..." (50 RMU=\$17700x0.0008(factor de cálculo establecido por la Ordenanza) = 14.16 x 500.00 m2= \$7080, lo subrayado me corresponde.- **TERCERO.-** Emitir la correspondiente Orden de Emisión de Título de Crédito por el valor de la multa, concediéndole al administrado el término de **TRES DÍAS** para su cancelación, cuyo comprobante de pago deberá entregarlo a esta unidad para su registro, bajo las prevenciones que de no hacerlo, el cobro se realizará por la VÍA COACTIVA, con los recargos correspondientes.- **CUARTO.-** Conceder el término de (30) treinta días para que el administrado justifique o derroque lo edificado sin haber obtenido la respectiva Licencia Metropolitana Urbanística o permiso de autoridad competente.- **QUINTO.-** Prevenir al administrado que en caso de incumplimiento, se aplicará el correctivo contemplado en la normativa metropolitana "Derrocamiento a cargo del infractor o por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", sin perjuicio de la multa establecida; adicionalmente de proceder con las multas compulsorias progresivas de conformidad con lo establecido en el Art. 380 del COOTAD, en concordancia con el Artículo 25, literal a), número (ii) de la Ordenanza Metropolitana 321: "El funcionario decisor podrá imponer multas compulsorias o coercitivas para conseguir el cumplimiento de sus actos administrativos...a)En el primer control de cumplimiento de la ejecución del acto administrativo, si no hubiese acatado la resolución...(ii) Para los demás casos de incumplimiento de las resoluciones, la multa compulsiva o coercitiva será de cuatro remuneraciones básicas unificadas mensuales" --.- El término correrá a partir de la notificación de la presente Resolución.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**


Abg. Diana Arboleda Monge
RESOLUTORA METROPOLITANA
ZONA TUMBACO-AEROPUERTO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Abg. Diana Arboleda Monge Resolutora y Ejecutora Metropolitana Zona Tumbaco-Aeropuerto Quito D.M, a los 14 días del mes de octubre de 2015.- **LO CERTIFICO.**


Abg. Luis Benavides Domínguez
SECRETARIO ABOGADO
ZONA AEROPUERTO

**MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

ORDEN DE EMISIÓN DE TÍTULO DE CRÉDITO No. 296-2015

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

COMISARÍA METROPOLITANA AEROPUERTO

MATERIA CONSTRUCCION

CÓDIGO / ORDENANZA 432

Fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2015 Expediente: 212-2015 Resolución: **373-UDCMCLZTA-2015** Ejecución _____

Valor Consignado SI ()
NO (X)

Señor Tesorero/a Metropolitano: _____

Sírvase ordenar la emisión del Título de Crédito por el valor de: \$ 7.080,00 USD (SIETE MIL OCHENTA DOLARES CON 00/100), a nombre del Administrado/a - Persona Jurídica y/o Deudores Solidarios de existir **FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO** con C.C/ RUC 0992785136001 domiciliado en **TABABELA, Calle Cotopaxi, Lote S/N, Sector**

Santa Rosa, lugar de trabajo, _____

Nro. Teléfono / celular. _____

Por contravenir la Ordenanza Metropolitana **432** artículos **135**

Observaciones: _____

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas

.....
NOMBRE: ABG. DIANA ARBOLEDA

CARGO: RESOLUTORA Y EJECUTORA METROPOLITANA ZONA TUMBACO-AEROPUERTO

-18-
Diez Siete

DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA AEROPUERTO



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

Notificado en el Distrito Metropolitano de Quito, el día 19- noviembre a las 11-15.

Nombre de la persona que recepta Luis Diaz

Nro. Cédula 1716342132 FIRMA [Signature]

En calidad de Administrador

Correo electrónico Teléfono

Observaciones: 212-2015

Notificado
Por: Alex Chamba CCI 174506769 Firma: [Signature]



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

-19-
Diez y
Nueve

DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA AEROPUERTO



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

Notificado en el Distrito Metropolitano de Quito, el día 10 Noviembre 2015 a las 13:05

Nombre de la persona que recepta X NIPSON FREIRE

Nro. Cédula X 160029341-7 FIRMA X [Signature]

En calidad de X Guardia

Correo electrónico..... Teléfono.....

Observaciones: 212-2015

Notificado

Por: Alex Chumba CC:1724526765 Firma: [Signature]



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

20-
Veinte
-1

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

Notificado en el Distrito Metropolitano de Quito, el día 23 Noviembre 2015 a las 9:30

Nombre de la persona que recepta: Banos Alfredo Figueroa

Nro. Cédula: 080438630-8 FIRMA: [Firma]

En calidad de: Guardia

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

Observaciones: 212-2015

Notificado
Por: Alex Chamba CC: 1774526203 Firma: [Firma]

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA AMT
DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas

12
vent
-



EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA
Factura No.083-011-000025405

MATRIZ : PASAJE LOS ANGELES E3-19
Y ELOY ALFARO

AGENCIA : Juan Montalvo 100 y Av. Interoce
Autorización No:1117508708

FECHA AUT. SRI:01/09/2015
Válido Hasta:01/09/2016

RUC : 1791398246001
Contribuyente Especial Resol.00155

COMISION POR SERVICIOS
CLIENTE : CONSUMIDOR FINAL

OFICINA : TUMBACO [16370][208]
CAJERO : SANTAMARIA I. VICKY
FECHA : 2015/11/26 13:12:16 [N]

Comisión: USD.0.54
Sub Total: USD.0.54
IVA 12%: USD.0.06
Comisión Total: USD.0.60

LA FACTURA SERA EL UNICO
COMPROBANTE VALIDO PARA EFECTUAR
CUALQUIER RECLAMO
*** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***
ORIGINAL - CLIENTE



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
MULTAS A INFRACTORES

Título De Crédito: 000000455175 Fecha Emisión: 26/11/2015
Año Tributación: 2015 Fecha Pago: 26/11/2015
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUE

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 000000000000 Predio/Patente 0000618517
Calle: Lel. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:
MULTAS A INFRACTORES 7080.00

De acuerdo:
Subtotal: 7080.00
Total \$: 7080.00

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1252982
Forma Pago: Efectivo
Institución: Seripagos
Cajero: SANTAMARIA I. VICKY



Por: LBENAVIDES Fecha: 26/11/2015
Hora: 13:19 Fojas: 01 30

212-2015

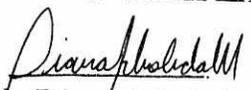
-22-
Jesús,
2014



Expediente 212-2015
Skelta 005917-2015-UDCMCL-ZY
Providencia No. 414-2016-UDCMCLZTA

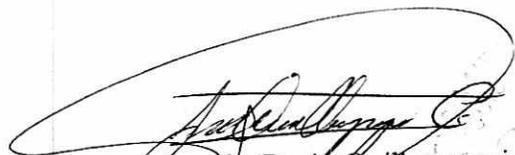
ADMINISTRADO
REPRESENTANTE LEGAL
FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO
Dirección: Calle Cotopaxi, Lote S/N, Sector Santa Rosa,
Predio No. 5785946
PARROQUIA DE TABABELA

UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONTRUCCIONES LICENCIAMIENTO ZONA TUMBACO-AEROPUERTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- D.M. Quito, a los 29 días del mes de junio de 2016; a las 11h25.- **VISTOS.-** 1) La resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015, de fecha 14 de octubre de 2015, a las 12h12. 2) La razón de notificación de fecha 19 de noviembre de 2015, a las 11h15. 2) La razón de notificación de fecha 20 de noviembre de 2015, a las 13h05. 3) La razón de notificación de fecha 23 de noviembre de 2015, a las 09h30. 4) El comprobante de pago de Multas a Infractores No. 000008495175, recibido en esta Unidad el 26 de noviembre de 2015, a las 13h19. **ESTA AUTORIDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DISPONE.- PRIMERO.-** Agréguese al presente expediente administrativo Sancionador los documentos antes referidos.- **SEGUNDO.-** Dando cumplimiento con la Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015, de fecha 14 de octubre de 2015, a las 12h12 en donde el numeral CUARTO de la parte resolutoria indica: "Conceder el término de (30) treinta días para que el administrado justifique o derroque lo edificado sin haber obtenido la respectiva Licencia Metropolitana Urbanística o permiso de la autoridad competente.", señálese para el día 07 de julio de 2016, a las 11h00, a fin de que se realice la inspección conjunta para verificar el cumplimiento de la Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, a las 11h15.- **CUARTO.-** Envíese atento memorando a la Dirección de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, a fin de darle a conocer la presente providencia y designe a quien corresponda para que asista a la diligencia de inspección señalada, luego de la cual se remitirá el respectivo informe.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**


Ab. Diana Arboleda
RESOLUTORA METROPOLITANA
ZONA TUMBACO-AEROPUERTO


AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
La presente Fojas Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas

Lo que comunico, para los fines pertinentes.- **CERTIFICO**



Ab. Darío Quillupangui
**SECRETARIO METROPOLITANO
ZONA AEROPUERTO**

-23-
Veinte
y
Tres



MEMORANDO No. AMC-UDCMCL-ZAY-2016-198

PARA: Dr. Mauricio Montalvo Leiva
DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN
DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

DE: Abg. Diana Arboleda M.
RESOLUTORA Y EJECUTORA METROPOLITANA
ZONA TUMBACO

ASUNTO: Inspección Conjunta

FECHA: Quito D.M., a los 29 días de junio de 2016



AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas

De mi consideración:

Por medio del presente me permito extenderle un cordial saludo, a la vez poner en su conocimiento que esta Autoridad, emitió la Providencia No. **414-2016-UDCMCLZTA**, el 29 de junio de 2016, a las 11h25, mediante la cual ha dispuesto lo siguiente: "...**SEGUNDO.**- Dando cumplimiento con la Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015, de fecha 14 de octubre de 2015, a las 12h12 en donde el numeral CUARTO de la parte resolutoria indica: "Conceder el término de (30) treinta días para que el administrado justifique o derroque lo edificado sin haber obtenido la respectiva Licencia Metropolitana Urbanística o permiso de la autoridad competente.", señálese para el día **07 de julio de 2016, a las 11h00**, a fin de que se realice la inspección conjunta para verificar el cumplimiento de la Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, a las 11h15.- **TERCERO.**- Envíese atento memorando a la Dirección de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, a fin de darle a conocer la presente providencia y designe a quien corresponda para que asista a la diligencia de inspección señalada, luego de la cual se remitirá el respectivo informe.- ...".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN
MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO
AEROPUERTO

Certifico que es Fiel Copia del Original

Ab. Diana Arboleda Monge
RESOLUTORA Y EJECUTORA
ZONA TUMBACO-AEROPUERTO

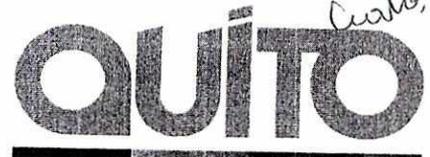
Secretaría



AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL
SECRETARIA GENERAL

Número de Trámite: 9836
Fecha de Ingreso: 30 JUN 2016
Número de Folios: 01 CD:
Responsable: R.F. Sumilla:

-24-
Veinte
y
Cuatro



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

EXP: 212-2015
RAZÓN DE NOTIFICACIÓN:

Notificado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 01 días, del mes de Julio del año 2016, siendo las 15:20 horas, al/a la Señor/a/ita FIDELCOMUNDO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO con C.C./RUC/Pasaporte N° _____ en calidad de _____ en la dirección _____

Correo/Electrónico: _____

Número telefónico: _____

Notificado por: _____

(Nombres y Apellidos del Notificador)

FIRMA DEL NOTIFICADO



FIRMA DEL NOTIFICADOR
C.C.: 1113123000

Observaciones:

SE DEJA FUADO, NO HAY NADIE
DE MOMENTO DE LA VISITA, SE ADJUNTAN FOTOS



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

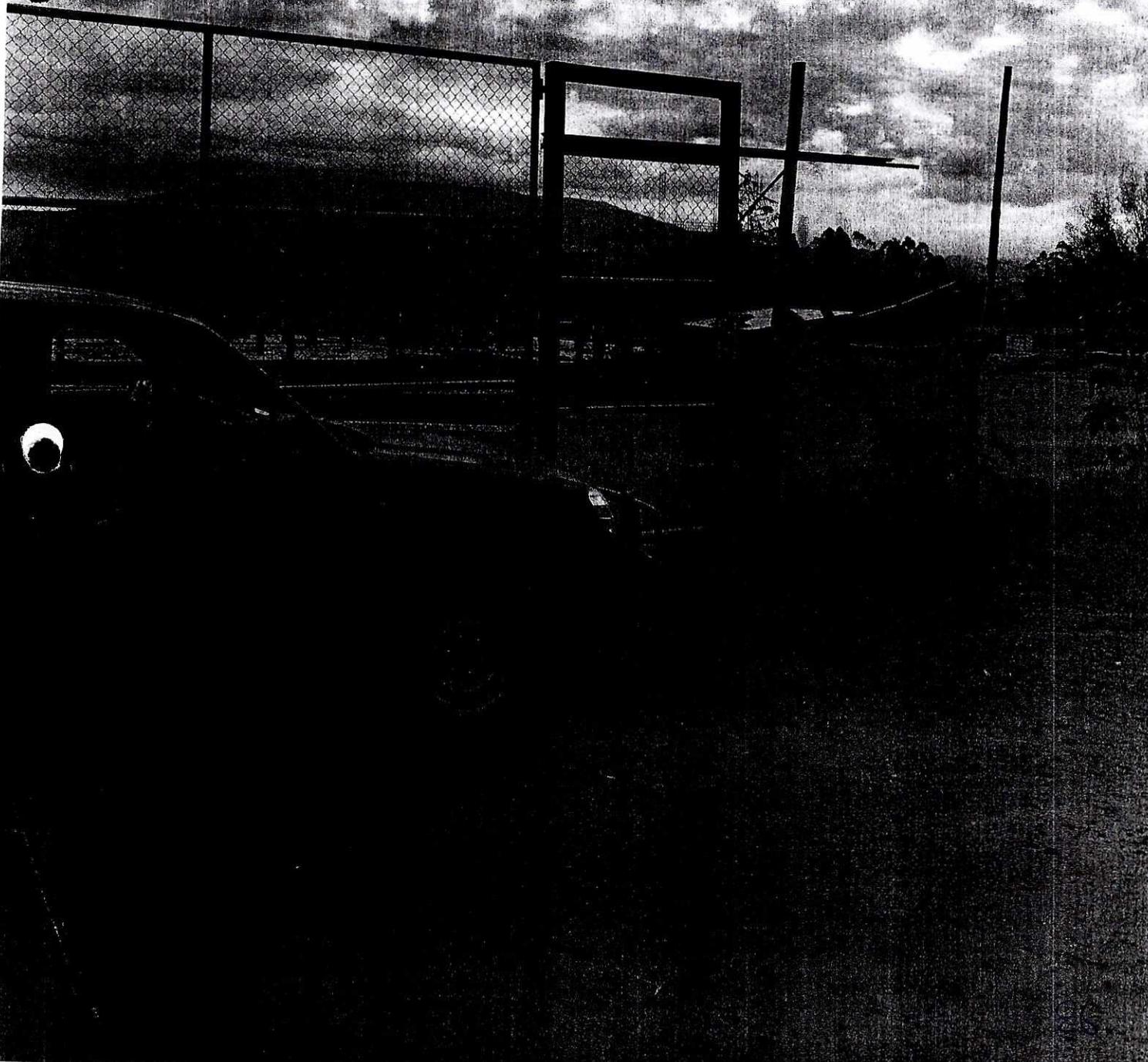
La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

-25-
Vainky
Cines

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA AMT
DE CONTROL

**AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL**

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas



26-
Veinte y
seis

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL

**AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL**

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas

-27-
Veinte y
Siete,



MEMORANDO No. AMC-DMI-AT-2016-2707

PARA: Abg. Diana Arboleda M.
**RESOLUTORA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN
MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA
TUMBACO – AEROPUERTO**

DE: Dr. Mauricio Montalvo Leiva
DIRECTOR DE INSPECCIÓN

ASUNTO: Atención a trámite

FECHA: 08 de julio de 2016

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

En atención al Memorando No. AMC-UDCMCL-ZAY-2016-198, de fecha 29/06/2016, mediante el cual se solicita una inspección conjunta el 07/07/2016, a las 11h00, en referencia al expediente administrativo No. 212-2015, con el fin de verificar si se ha dado cumplimiento al numeral cuarto de la Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015, en donde se describe: "...Conceder el término de (30) treinta días para que el administrado justifique o derroque lo edificado sin haber obtenido la respectiva Licencia Metropolitana Urbanística o permiso de la autoridad competente..."; al respecto remito a usted el siguiente informe técnico donde constan las observaciones del caso.

TRÁMITE No.	INFORME No.	FECHA DE INFORME	PREDIO
3085	ITDI 16-1643-C	08/07/2016	5785946

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dr. Mauricio Montalvo Leiva
DIRECTOR DE INSPECCIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN
MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO
AEROPUERTO
Por: Fecha: 01-07-2016
Hora: 11:02 Fojas: 6 + 1 expediente de 212-2015

Adjunto: Copia de Memorando No. AMC-UDCMCL-ZAY-2016-198 y expediente 212-2015 íntegro.

VALIDACIÓN	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
ELABORADO POR	08/07/2016	ARQ. ANDREA SIERRA	INSPECTOR METROPOLITANO	
REVISADO POR	11-7-16	TGLA. PATRICIA ESCOBAR	SECRETARIA TECNICA DE INSP	
REVISADO POR	12-7-16	ARQ. CARLOS JÁTIVA	RESPONSABLE ÁREA TÉCNICA	

28-
Veinte y ocho

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Informe Técnico de Dirección de Inspección: ITDI 16-1643-C PREDIO: 5785946
 Fecha de inspección: 07- julio -16
 Fecha de informe: 08- julio -16



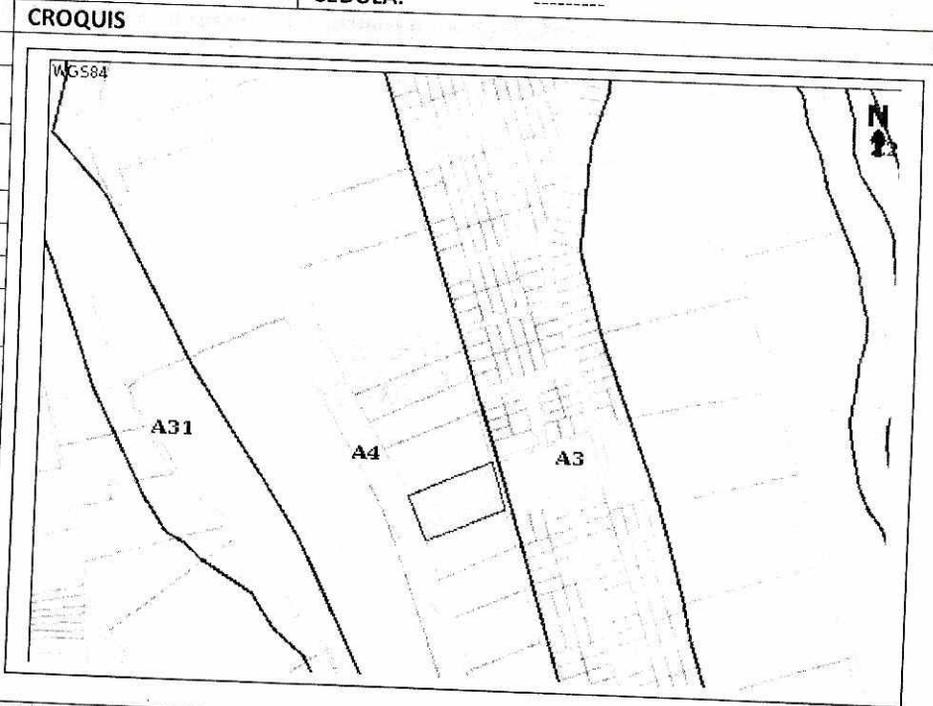
PROYECTO:	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO	CONTROL:	COMISARÍA
Nombre completo del PROPIETARIO:	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO	ETAPA:	ÚNICA
Cédula de Identidad / RUC:	0992785136001	SOLICITUD o Expediente:	No. 3085 EXP. 212-2015

En el caso de ser DENUNCIA:

DENUNCIADO: _____
CÉDULA: _____
DENUNCIANTE: _____
CÉDULA: _____

IDENTIFICACIÓN PREDIAL:

CLAVE CATASTRAL:	11531 05 004
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Aeropuerto
PARROQUIA/ BARRIO:	Tababela / Empleados DAC
CALLE:	Calle Cotopaxi
NUMERACIÓN:	s/n
INTERSECCIÓN:	s/n
PROPIEDAD HORIZONTAL	NO
DERECHOS y ACCIONES:	NO
ÁREA del TERRENO	13000,99 m2
ÁREA CONSTRUCCIÓN	---



DOCUMENTACIÓN RELEVANTE ENTREGADA en carpeta o denuncia

FECHA	No. REGISTRO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
29/06/2016	Memo No. AMC-UDCMCL-ZAY-2016-198	Solicitud de inspección conjunta	

INFORMACIÓN EN SISTEMA SGCT/SLUM (Sistema de Gestión y Control Territorial – Sistema de Licencias Urbanísticas Metropolitanas)



SGCT-SRCI
Impresión Actas Historicas

Impreso Predio: 5785946



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

Registro N°:

ID	REGISTRO	PREDIO	FECHA	NOMBRE PROYECTO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	FORMULARIO	ANULADO	SISTEMA	ESTADO	OBSERVACION	PREDIO
2014-5785946-CCMA-01	5785946	09-09-2014	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO DE QUITO	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO	SEVILLA QUIJITANA ESTEBAN GONZALO	0	No	EC	500			

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

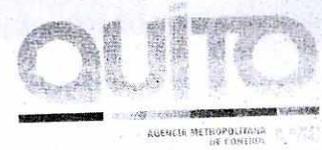
Informe Técnico de Dirección de Inspección:

ITDI 16-1643-C

PREDIO: 5785946

Fecha de inspección: 07- julio -16

Fecha de informe: 08- julio -16



PROYECTO:	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO	CONTROL:	COMISARÍA
Nombre completo del PROPIETARIO:	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO	ETAPA:	ÚNICA
Cédula de Identidad / RUC:	0992785136001	SOLICITUD o Expediente:	No. 3085 EXP. 212-2015

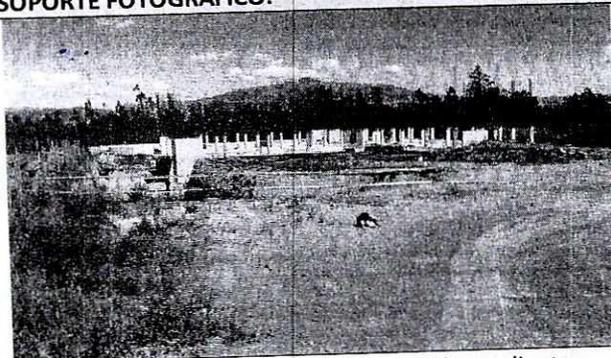
OBSERVACIONES

En atención al Memorando No. AMC-UDCMCL-ZAY-2016-198, de fecha 29/06/2016, mediante el cual se solicita una inspección conjunta el 07/07/2016, a las 11h00, en referencia al expediente administrativo No. 212-2015, con el fin de verificar si se ha dado cumplimiento al numeral cuarto de la Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015, en donde se describe: "...Conceder el término de (30) treinta días para que el administrado justifique o derroque lo edificado sin haber obtenido la respectiva Licencia Metropolitana Urbanística o permiso de la autoridad competente..."; al respecto me permito informar lo siguiente:

Se realizó la inspección el día y hora señalados, constatando que la obra se encuentra suspendida, habiéndose fundido una losa más, sin esto aumentar el metraje de construcción.

Al revisar el predio en el sistema SGCT/SLUM, se constata que el proyecto no cuenta con licencias constructivas emitidas, incumpliendo con lo descrito en el numeral cuarto de la resolución mencionada.

SOPORTE FOTOGRÁFICO:



Vista general de construcción materia del expediente



Vista general de construcción materia del expediente



Vista general de construcción materia del expediente



Vista general de construcción materia del expediente

ESTADO de AVANCE de la CONSTRUCCIÓN:

Estructura y losas

-29-
Verste y
Woeve
A

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Informe Técnico de Dirección de Inspección: ITDI 16-1643-C PREDIO: 5785946

Fecha de inspección: 07- julio -16

Fecha de informe: 08- julio -16



PROYECTO:	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO	CONTROL:	COMISARÍA
Nombre completo del PROPIETARIO:	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO	ETAPA:	ÚNICA
Cédula de Identidad / RUC:	0992785136001	SOLICITUD o Expediente:	No. 3085 EXP. 212-2015

CONCLUSIONES de CONTROL:					
DESCRIPCIÓN de supuesta infracción en obra	ORDENANZA METROPOLITANA incumplimiento				Área infracción (m2)
	ORDM	Capítulo	Artículo	Literal	
Edificar sin LMU o permiso de la autoridad correspondiente	0432-172	VIII – Sección 2	135	Lit c)	500 m2

Enviado a Proceso de INSTRUCCIÓN (Comisaría) SI

Sumilla Técnica	
-----------------	--

Andrea Sierra
 Andrea Sierra, arquitecta
 Inspector Metropolitano
 Dirección de Inspección, AMC

Gráfico, plano o elevación de supuesta infracción	<div style="text-align: right;"> <p>AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL</p> <p>La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas</p> </div>
---	--

- El constructor del proyecto es el único responsable del desarrollo y fiel cumplimiento en obra de la propuesta estructural registrada/aprobada en planos estructurales por el profesional calculista, así mismo de los materiales empleados en la construcción.
- El proyectista y constructor son responsables del fiel cumplimiento de la normativa de arquitectura y urbanismo.

-30-
Tratada
7



MEMORANDO No. AMC-UDCMCL-ZAY-2016-198

PARA: Dr. Mauricio Montalvo Leiva
DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN
DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

DE: Abg. Diana Arboleda M.
RESOLUTORA Y EJECUTORA METROPOLITANA
ZONA TUMBACO

ASUNTO: Inspección Conjunta

FECHA: Quito D.M., a los 29 días de junio de 2016

*Andrés Siles
04.07.16
[Signature]*

Boano 3085

30 JUN 2016 *15h30*

De mi consideración:

Por medio del presente me permito extenderle un cordial saludo, a la vez poner en su conocimiento que esta Autoridad, emitió la Providencia No. 414-2016-UDCMCLZTA, el 29 de junio de 2016, a las 11h25, mediante la cual ha dispuesto lo siguiente: "...SEGUNDO.- Dando cumplimiento con la Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015, de fecha 14 de octubre de 2015, a las 12h12 en donde el numeral CUARTO de la parte resolutoria indica: "Conceder el término de (30) treinta días para que el administrado justifique o derroque lo edificado sin haber obtenido la respectiva Licencia Metropolitana Urbanística o permiso de la autoridad competente.", señálese para el día 07 de julio de 2016, a las 11h00, a fin de que se realice la inspección conjunta para verificar el cumplimiento de la Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, a las 11h15.- TERCERO.- Envíese atento memorando a la Dirección de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, a fin de darle a conocer la presente providencia y designe a quien corresponda para que asista a la diligencia de inspección señalada, luego de la cual se remitirá el respectivo informe.- ..."

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

[Signature]
Ab. Diana Arboleda Monge
RESOLUTORA Y EJECUTORA
ZONA TUMBACO-AEROPUERTO

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARÍA GENERAL

Número de Trámite: 9656

Fecha de Ingreso: 30 JUN 2016 14:20

Número de Fojas: 01 CD:

Responsable: R.F. Sumilla: [Signature]



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Espejo S2-58 e Interoceánica
DENUNCIAS
1800 500 900

PBX: 2373-805

www.agenciadecontrol.quito.gob.ec

La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

*1701 16-16413 C
MEMO 5702*

Memo 2707

-31-
Juan

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Informe Técnico de Dirección de Inspección: ITDI 16-1643-C PREDIO: 5785946

Fecha de inspección: 07- julio -16

Fecha de informe: 08- julio -16

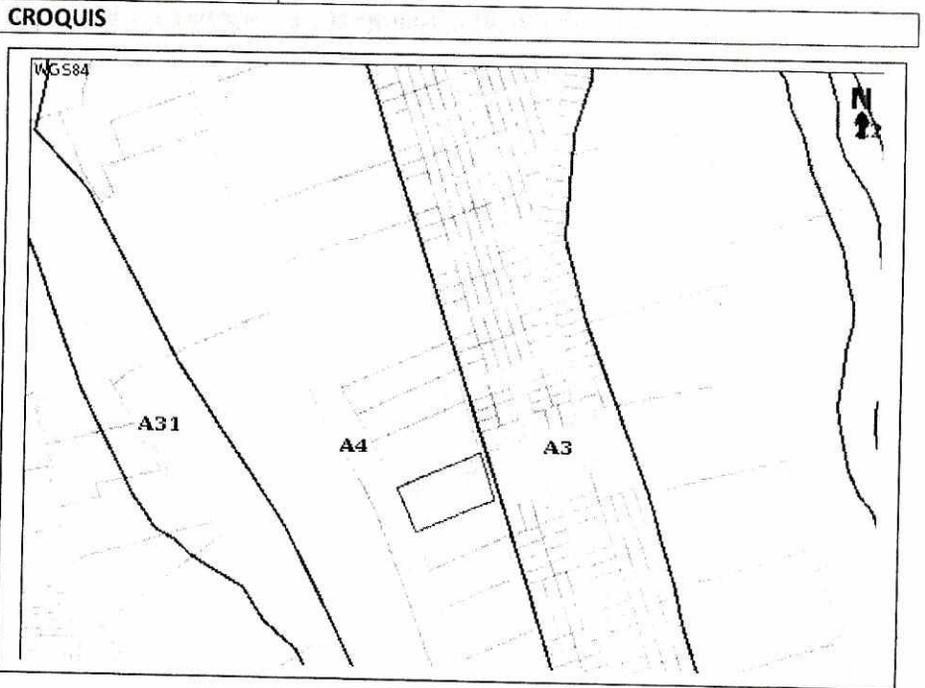


PROYECTO:	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO	CONTROL:	COMISARÍA
Nombre completo del PROPIETARIO:	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO	ETAPA:	ÚNICA
Cédula de Identidad / RUC:	0992785136001	SOLICITUD o Expediente:	No. 3085 EXP. 212-2015

En el caso de ser DENUNCIA:

DENUNCIADO: ----- DENUNCIANTE: -----
 CÉDULA: ----- CÉDULA: -----

IDENTIFICACIÓN PREDIAL:	
CLAVE CATASTRAL:	11531 05 004
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Aeropuerto
PARROQUIA/ BARRIO:	Tababela / Empleados DAC
CALLE:	Calle Cotopaxi
NUMERACIÓN:	s/n
INTERSECCIÓN:	s/n
PROPIEDAD HORIZONTAL	NO
DERECHOS y ACCIONES:	NO
ÁREA del TERRENO	13000,99 m2
ÁREA CONSTRUCCIÓN	----



DOCUMENTACION RELEVANTE ENTREGADA en carpeta o denuncia

FECHA	No. REGISTRO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
29/06/2016	Memo No. AMC-UDCMCL-ZAY-2016-198	Solicitud de inspección conjunta	

INFORMACIÓN EN SISTEMA SGCT/SLUM (Sistema de Gestión y Control Territorial – Sistema de Licencias Urbanísticas Metropolitanas)



SGCT-SRCI
Impresión Actas Historicas



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

Buscar

Ingrese Predio: 5785946

Registro N°:

ID	REGISTRO	PREDA	FECHA	NOMBRE PROYECTO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	FORMULARIO	AMPLIADO	SISTEMA	ESTADO	OBSERVACION	PAGOS
2014-5785946-DCMA-01	5785946	09-09-2014	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO DE QUITO	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO	SEVILLA QUITIANA ESTEBAN BONZALO	0	16	EC	500			

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Informe Técnico de Dirección de Inspección: ITDI 16-1643-C PREDIO: 5785946

Fecha de inspección: 07- julio -16

Fecha de informe: 08- julio -16



PROYECTO:	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO	CONTROL:	COMISARÍA
Nombre completo del PROPIETARIO:	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO	ETAPA:	ÚNICA
Cédula de Identidad / RUC:	0992785136001	SOLICITUD o Expediente:	No. 3085 EXP. 212-2015

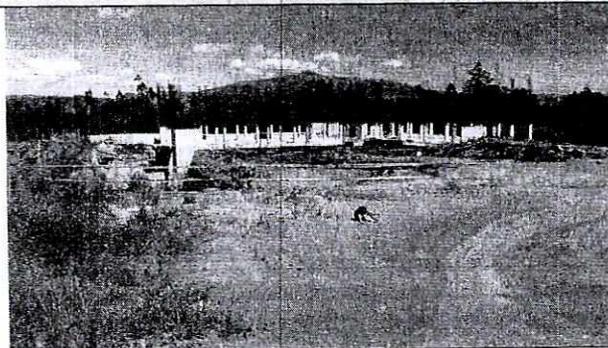
OBSERVACIONES

En atención al Memorando No. AMC-UDCMCL-ZAY-2016-198, de fecha 29/06/2016, mediante el cual se solicita una inspección conjunta el 07/07/2016, a las 11h00, en referencia al expediente administrativo No. 212-2015, con el fin de verificar si se ha dado cumplimiento al numeral cuarto de la Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015, en donde se describe: "...Conceder el término de (30) treinta días para que el administrado justifique o derroque lo edificado sin haber obtenido la respectiva Licencia Metropolitana Urbanística o permiso de la autoridad competente..."; al respecto me permito informar lo siguiente:

Se realizó la inspección el día y hora señalados, constatando que la obra se encuentra suspendida, habiéndose fundido una losa más, sin esto aumentar el metraje de construcción.

Al revisar el predio en el sistema SGCT/SLUM, se constata que el proyecto no cuenta con licencias constructivas emitidas, incumpliendo con lo descrito en el numeral cuarto de la resolución mencionada.

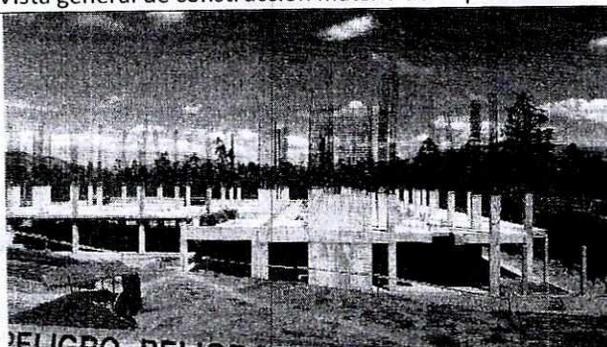
SOPORTE FOTOGRÁFICO:



Vista general de construcción materia del expediente



Vista general de construcción materia del expediente



Vista general de construcción materia del expediente



Vista general de construcción materia del expediente

ESTADO de AVANCE de la CONSTRUCCIÓN:

Estructura y losas

-32-
Trámites
DOS

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Informe Técnico de Dirección de Inspección: ITDI 16-1643-C PREDIO: 5785946

Fecha de inspección: 07- julio -16

Fecha de informe: 08- julio -16



PROYECTO:	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO	CONTROL:	COMISARÍA
Nombre completo del PROPIETARIO:	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO	ETAPA:	ÚNICA
Cédula de Identidad / RUC:	0992785136001	SOLICITUD o Expediente:	No. 3085 EXP. 212-2015

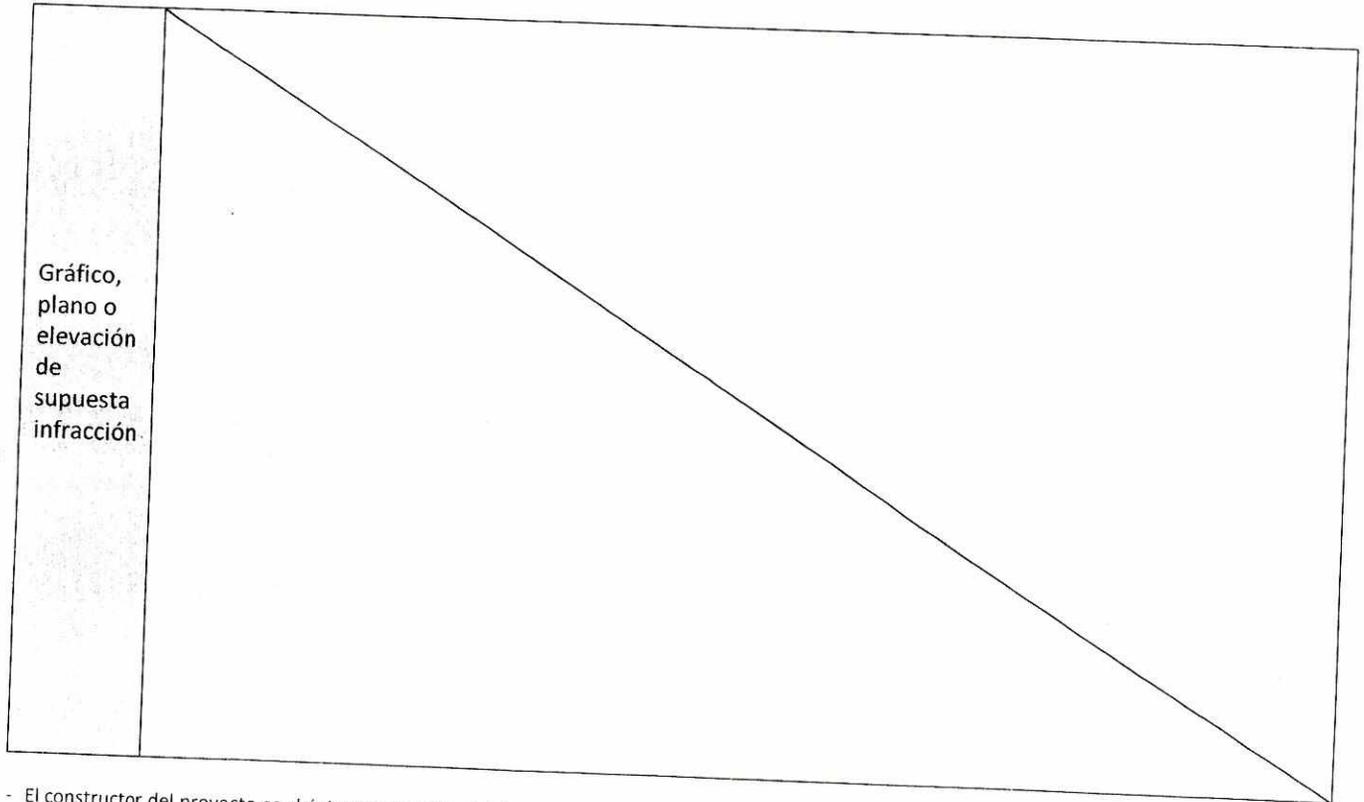
CONCLUSIONES de CONTROL:					
DESCRIPCIÓN de supuesta infracción en obra	ORDENANZA METROPOLITANA incumplimiento				Área infracción (m2)
	ORDM	Capítulo	Artículo	Literal	
Edificar sin LMU o permiso de la autoridad correspondiente	0432-172	VIII - Sección 2	135	Lit c)	500 m2

Enviado a Proceso de INSTRUCCIÓN (Comisaría)

SI

Sumilla Técnica	
-----------------	--

Andrea Sierra
 Andrea Sierra, arquitecta
 Inspector Metropolitano
 Dirección de Inspección, AMC



- El constructor del proyecto es el único responsable del desarrollo y fiel cumplimiento en obra de la propuesta estructural registrada/aprobada en planos estructurales por el profesional calculista, así mismo de los materiales empleados en la construcción.
- El proyectista y constructor son responsables del fiel cumplimiento de la normativa de arquitectura y urbanismo.



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

agencia.m.control@quito.gov.ec

MEMORANDO N° AMC-DRYE-SC-2018-0037

PARA: Dra. Nelly Sánchez
**RESPONSABLE DE EJECUCIÓN – DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN
 GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

DE: Ab. Sebastian Cornejo
**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
 GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

ASUNTO: Expediente Administrativo Sancionador No.212-2015

FECHA: Quito, 10 de enero de 2018

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, con la finalidad de remitirle el Expediente Administrativo Sancionador No. 212 – 2015, que corresponde al FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO de La Parroquia Tababela, mismo que se encuentra es estado de ejecución, por lo que de forma encarecida solicito a usted, proveer lo que en derecho corresponda.

Seguro de contar con su colaboración de antemano quedo muy agradecido.

Atentamente,


Ab. Sebastian Cornejo
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 M D M Q

VALIDACIÓN	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
ELABORADO POR	10/01/2018	Ab. Pamela Narváez	FUNCIONARIA DECISORA DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	
REVISADO POR	10/01/2018	Ab. Sebastian Cornejo	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN	

Expediente Administrativo Sancionador No.212-2015 (original)

(32 fojas)


AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

MEMORANDO No. AMC-UDCMCL-ZAY-2018-010

PARA: Abg. Patricia Narvaez
RESOLUTORA METROPOLITANA
DIRECCION DE RESOLUCION Y EJECUCION A.M.C.

DE: Abg. Darío Quillupangui
SECRETARIO-ABOGADO
ZONA-AEROPUERTO

ASUNTO: Envío de Expediente Administrativo

FECHA: 08 de Enero de 2018

Por medio del presente remito a Usted los Expedientes Administrativos originales de la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Aeropuerto, que a continuación detallo:

N° DE EXPEDIENTE	ADMINISTRADO/A	ORDENANZA	PARRÓQUIA	FOJAS
212-2015	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO	432	TABABELA	32

Particular que comunico a usted para los fines de ley pertinentes.

Atentamente,

[Firma]
Abg. Darío Quillupangui
SECRETARIO-ABOGADO
ZONA-AEROPUERTO



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
DIRECCION DE RESOLUCION Y EJECUCION
Fecha de Ingreso: 08-Ene-2018-16:26
Número de Expediente: 212-2015
Número de Trámite: 16-26
Responsable: CIB- JB

EXPEDIENTE No. 212-2015
PROVIDENCIA DE EJECUCION No. DRYE-AMC-NS-2018-0240
Causa: **CONSTRUCCIÓN**

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL

FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO.

Dirección: Calle Cotopaxi, Lote s/n, sector Santa Rosa - Tababela.
Predio No. 5785946

DIRECCION DE RESOLUCION Y EJECUCION DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL. GAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- D.M de Quito a 22 de enero de 2018, a las 11H40.- **VISTOS: 1).-** El art. 82 de la Constitución de la República estipula: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de las normas jurídicas claras, públicas y aplicadas por Autoridades competentes. **2.-** Que en el COOTAD Art. 382.- Principios.- Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima". **3.-** El memorando No. AMC-DMI-AT-2016-2707 de fecha 08 de julio de 2016 que contiene el Informe Técnico de Inspección No. ITDI-16-1643-C que en lo principal manifiesta: "...Se realizó la inspección el día y hora señalados, constatando que la obra se encuentra suspendida, habiéndose fundido una losa más, sin esto aumentar el metraje de construcción. Al revisar el predio en el sistema SGCT/SLUM, se constata que el proyecto no cuenta con licencias constructivas emitidas incumpliendo con lo descrito en el numeral cuarto dela resolución mencionada...". **En lo principal, esta Autoridad Metropolitana, en ejercicio de las facultades legales. DISPONE: PRIMERO.-** Agregar al expediente los documentos que anteceden.- **SEGUNDO.-** Se ratifica en todo su contenido la Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015 de fecha 14 de octubre de 2015. **TERCERO.-** Notifíquese a FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO en su representante Legal con copia del Informe Técnico No. ITDI-16-1643-C. **CUARTO.-** En razón que la parte administrada hasta la presente fecha no justifica el cumplimiento a lo ordenado por Autoridad competente mediante Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015 la misma que se encuentra en firme, esto es con la obtención y presentación de la respectiva Licencia de Construcción LMU20, múltese a señores **FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO con CC/CI/RUC No. 0992785136001** con el valor de **USD \$ 1,416.00 (UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, es decir (4) cuatro remuneraciones básicas unificadas correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo que determina la Ordenanza Metropolitana No. 321 Art... (25) literal (i).- **Apremio Patrimonial.-** Multas compulsorias o coercitivas, por incumplir con la Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015. **CUARTO.-** Emitir la correspondiente Orden de Emisión de Título de Crédito por el valor de la multa impuesta, concediéndole el término de **CINCO DÍAS** para su cancelación contados a partir de la notificación de esta Providencia, posterior a lo cual deberá presentar el respectivo comprobante de pago, bajo prevenciones en caso de no pago se lo realizará por la **VIA COACTIVA**, con los recargos correspondientes. **QUINTO.-** Emitase atento memorando a la **DIRECCIÓN DE**

INSPECCIÓN DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL a fin de que se realice una nueva inspección al inmueble ubicado en la calle Cotopaxi, lote s/n, sector Santa Rosa - Tababela propiedad Fideicomiso Mercantil Hotel Aeropuerto y se verifique una vez más el cumplimiento de lo ordenado mediante Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015. **SEXO.**- Se le recuerda y/o se le previene a señores FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO que la imposición de las multas compulsivas - coercitivas es hasta conseguir el cumplimiento del acto administrativo sin perjuicio del derrocamiento respectivo a cargo del infractor o por el Municipio del distrito metropolitano de Quito.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**

Dra. Nelly Sánchez Rodríguez
**FUNCIONARIA DECISORA DE LA DIRECCION
METROPOLITANA DE RESOLUCION Y EJECUCION
GAD MDMQ - AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Elaborado: M.Sanabria

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN:

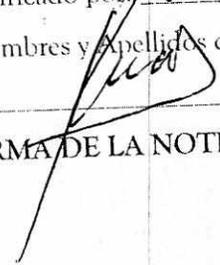
En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 25 días del mes de 01 del año 2018, siendo las _____ horas. Notifiqué con la Providencia que antecede a la señora Orlando Riera, con Cédula de Ciudadanía No. 1707208946, en calidad de Administrador en la dirección _____

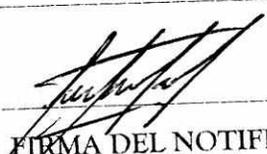
Correo Electrónico _____

Número Telefónico 2955600

Notificado por Wellington Hidalgo

(Nombres y Apellidos del Notificador)

* 
FIRMA DE LA NOTIFICADA


FIRMA DEL NOTIFICADOR

Cédula No. 171058058-8

OBSERVACIONES:

MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ORDEN DE EMISIÓN DE TÍTULO DE CRÉDITO No. 240

MATERIA: CONSTRUCCION
CÓDIGO /ORDENANZA: 432

Dirección de Resolución y Ejecución AMC

Fecha: 22 de enero del 2018 Expediente: 212-2015 Providencia No. 2018-0240 Ejecución _____ Valor Consignado SI
() NO (x)

Señor Tesorero/a Metropolitano: Sírvase ordenar la emisión del Título de Crédito por el valor de: \$ USD 1.416.00 (MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES AMERICANOS CON 00/100 CENTAVOS) a nombre del Administrado/a - Persona Jurídica y/o Deudores Solidarios: FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO CC/RUC 0992785136001; Domicilio TABABELA, Calle Cotopaxi, Lote S/N Sector Santa Rosa por contravenir las Ordenanzas Metropolitanas: Ord. 432 Art. 135

NOMBRE:
CARGO:


Dra. Nelly Sánchez Rodríguez
FUNCIONARIA DECISORA
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Nota: Este pago se realizará en el plazo de 72 horas en Tesorería de la Administración Zonal
Comisario *Copia 1: Administrado *Copia2: Tesorería de la Admin. Zonal

Original:



La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas

DENUNCIAS
1800 500 900

(A)

-37-
Tercera y
Siete



MEMORANDO N° AMC-DRYE-NS-2018-0096

PARA: Dr. Cristian Coronel
DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN

DE: Dra. Nelly Sánchez Rodríguez.
FUNCIONARIA DECISORA
DIRECCION METROPOLITANA DE RESOLUCION Y EJECUCION

ASUNTO: solicitud de inspección

FECHA: 22 de enero de 2018

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de darle a conocer que el Expediente No. 212-2015 se encuentra en fase de ejecución, por lo que se emite la Providencia No. DRYE-AMC-NS-2018-240 la cual dispone: **"...Emitase atento memorando a la DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL a fin de que se realice una nueva inspección al inmueble ubicado en la calle Cotopaxi, lote s/n, sector Santa Rosa - Tababela propiedad Fideicomiso Mercantil Hotel Aeropuerto y se verifique una vez más el cumplimiento de lo ordenado mediante Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015..." posterior al realizar esta diligencia remítase el informe correspondiente con archivo fotográfico.**

Por la atención al presente, me suscribo:

Atentamente,



Dra. Nelly Sánchez Rodríguez
FUNCIONARIA DECISORA
DIRECCION METROPOLITANA DE RESOLUCION Y EJECUCION
Ad. Copia de la providencia No. AMC-DRYE-NS-2018-0240
Ad. Copia de Resolución 373UDCMCLZTA-2015.



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

Elaboración	MSanabria	DRYE	22/01/2018	
Aprobación	NSánchez	DRYE	22/01/2018	

QUITO DIRECCIÓN DE CONTROL METROPOLITANA
Agencia Metropolitana de Control
Calle Cotopaxi de Particular 10
SECRETARÍA DE DIRECCIÓN

Recibido por: Poano Folio N°.....

Fecha: 29-01-2018 Hora: 8:45

DENUNCIAS
1800 500 900

-38-
Trasmitida y
Cabo

MEMORANDO N° AMC-DMI-AT-2018-2931

PARA: Dra. Nelly Sánchez Rodríguez
FUNCIONARIA DECISORA
DIRECCION METROPOLITANA DE EJECUCIÓN

DE: Ab. Alejandra Molina
DIRECTORA DE INSPECCIÓN

ASUNTO: Solicitud de Inspección.

FECHA: 22 de enero de 2018

En atención al memorando No. AMC-DRYE-NS-2018-0096, suscrito por la Dra. Nelly Sánchez Rodríguez, Funcionaria Decisora de la Dirección Metropolitana de Ejecución, de la fecha 22 de enero del año en curso, en el que solicita se verifique una vez más el cumplimiento de lo ordenado mediante la Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015. En ese sentido, tengo a bien remitir adjunto el informe técnico No. ITC-18-576 del análisis requerido.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Alejandra Molina
Ab. Alejandra Molina Santillán
DIRECTORA DE INSPECCIÓN
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
DIRECCION DE INSPECCION



Adjunto: Informe técnico No. ITC-18-576

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
DIRECCION DE RESOLUCION Y EJECUCION
SECRETARIA

Por *Molina* Trámite No.
Fecha: *24/8/18* Hora: *8:00*

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Michelle Robayo		<i>K</i>
Revisado por:	Ab. Alexandra Novillo		

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

-39-
Trámite y
Noche

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN
Informe Técnico de Control: ITC-18-576
Fecha de inspección: 30-julio-18
Fecha de informe: 01-agosto-18

PREDIO: 5785946



PROYECTO:	-----	CONTROL:	PEDIDO ESPECIAL
Nombre completo del PROPIETARIO:	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO	ETAPA:	----
Cédula de Identidad:	0992785136001	SOLICITUD o Expediente:	EXP 212

En el caso de ser DENUNCIA:

DENUNCIADO:	-----	DENUNCIANTE:	-----
CEDULA:	-----	CEDULA:	-----

IDENTIFICACION PREDIAL	CROQUIS
CLAVE CATASTRAL: 1153105004	
ADMINISTRACION ZONAL: Zonal Tumbaco	
PARROQUIA/BARRIO: Tababela / Empleados DAC	
CALLE: Chimborazo	
NUMERACION: -----	
INTERSECCION: -----	
PROPIEDAD HORIZONTAL: NO	
DERECHOS y ACCIONES: NO	
ZONIFICACIÓN : A4(A5002-5)	
AREA CONSTRUCCION: ----	

DOCUMENTACION RELEVANTE ENTREGADA en carpeta o denuncia			
FECHA	No. REGISTRO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
26/07/2018	MEMORANDO No. AMC-CJ-EJS-2018-0221	Documento (original - 2 foja útil).	TRÁMITE S.G. No. 24060.

INFORMACION EN SISTEMA SGCT/SLUM (Sistema de Gestión y Control Territorial – Sistema de Licencias Urbanísticas Metropolitanas)

Ver	No. Licencia	No. Expediente	Propietario	Cédula/RUC	Nombre Proyecto	Macroproceso	Proceso	Ad. Zonal	Ventan
Flujo	2014-5785946-01	2014-5785946-CCMA-01	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO	0992785136001	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO DE QUITO	LMU 20 - EDIFICACIONES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES	Administración Zonal Tumbaco	Isuasna



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

PROYECTO:	-----	CONTROL:	PEDIDO ESPECIAL
Nombre completo del PROPIETARIO:	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO	ETAPA:	----
Cédula de Identidad:	0992785136001	SOLICITUD o Expediente:	EXP 212

ANTECEDENTES

En atención al MEMORANDO No. AMC-DRYE-NS-2018-0096, en el cual se solicita: "(...) Emitase atento memorando a la DIRECCION DE INSPECCION DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL a fin de que se realice una nueva inspección al inmueble ubicado en la calle Cotopaxi, lote s/n, sector Santa Rosa -Tababela propiedad Fideicomiso Mercantil Hotel Aeropuerto y se verifique una vez más el cumplimiento de lo ordenado mediante Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015... (...)". En relación a los presuntos hechos, se realizó la respectiva inspección y la verificación de la documentación adjunta.

BASE LEGAL

BASE LEGAL: Tipo de norma / Norma Jurídica / Publicación Registro Oficial (Número y fecha)

- Ordenanza Municipal / Ordenanza No. 321 Ordenanza que regula el Ejercicio de Potestad Sancionadora en el Distrito Metropolitano de Quito / dieciocho de octubre del dos mil doce.
- Ordenanza Municipal / Ordenanza No. 0433 Reformatoria de la Ordenanza No. 156 que Establece el régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano Quito: de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas/ Veinte de Septiembre del dos mil trece.
- Ordenanza Municipal / Ordenanza No. 172 Ordenanza Metropolitana que Establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: derogatoria de las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 3746, 0031 y 255. / Veinte de diciembre del dos mil once.

ANÁLISIS

- La inspección técnica realizada el día 30 de julio del año en curso, se pudo evidenciar que se encuentra una construcción en mampostería y en proceso de construcción. Una vez revisada la información de SGCT-SLUM (Sistema de Gestión y Control Territorial – Sistema de Licencias Urbanísticas metropolitanas), se determina que **NO EXISTE ACTO ADMINISTRATIVO ALGUNO QUE JUSTIFIQUE LA INTERVENCION CONSTRUCTIVA REALIZADA.**

CONCLUSIONES

Analizada la documentación adjunta, contenida en el Expediente No. 212-2015, y una vez realizada la inspección técnica in situ, conforme al pedido se pudo verificar que el proceso constructivo inspeccionado, **NO CUENTA CON LA LICENCIA METROPOLITANA URBANISTICA O PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE**

SOPORTE FOTOGRAFICO:

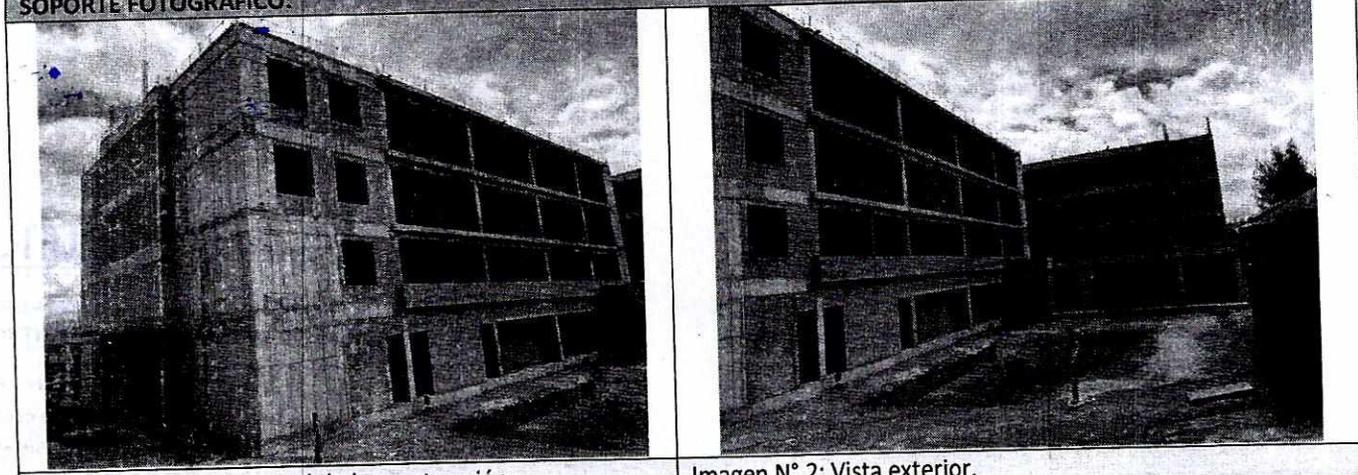


Imagen N° 1: Vista general de la construcción.

Imagen N° 2: Vista exterior.

-40-
Cavando

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN
Informe Técnico de Control: ITC-18-576
Fecha de inspección: 30-julio-18
Fecha de informe: 01-agosto-18

PREDIO: 5785946



PROYECTO:	-----	CONTROL:	PEDIDO ESPECIAL
Nombre completo del PROPIETARIO:	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO	ETAPA:	----
Cédula de Identidad:	0992785136001	SOLICITUD o Expediente:	EXP 212

CONCLUSIONES de CONTROL

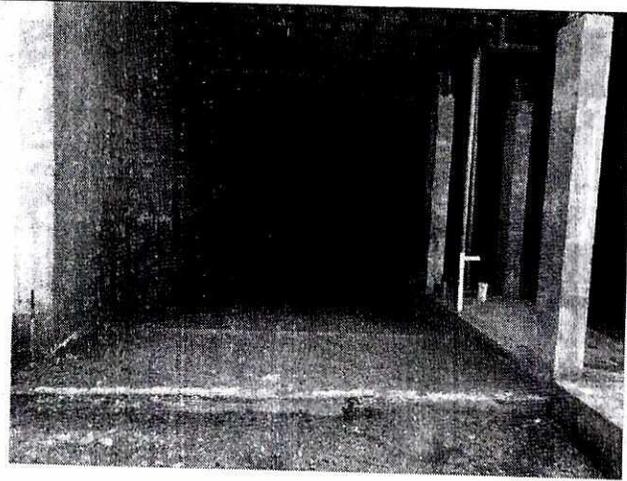


Imagen N° 3: Fotografía interna ingreso a parqueaderos

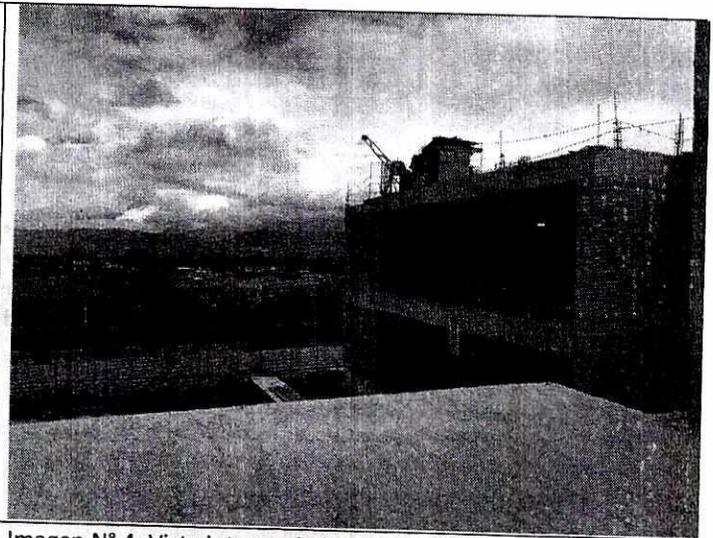


Imagen N° 4: Vista interna de la construcción

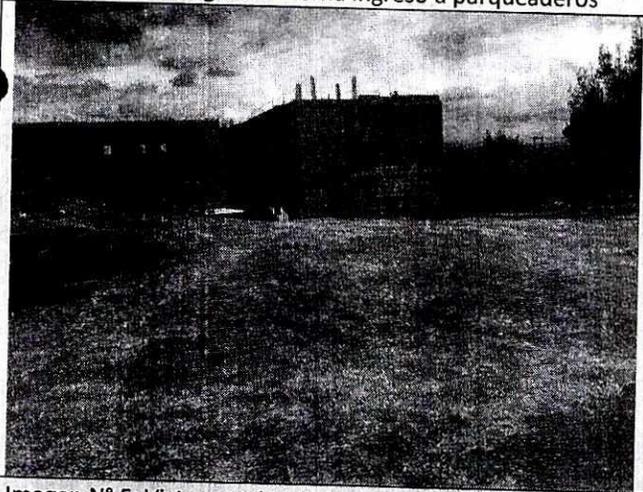


Imagen N° 5: Vista exterior de la construcción



La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

ESTADO de AVANCE de la CONSTRUCCION: -----

PROYECTO:	-----	CONTROL:	PEDIDO ESPECIAL
Nombre completo del PROPIETARIO:	FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO	ETAPA:	----
Cédula de Identidad:	0992785136001	SOLICITUD o Expediente:	EXP 212

DESCRIPCION de supuesta infracción en obra	ORDENANZA METROPOLITANA Incumplimiento				Área infracción (m2)
	ORDM	Capítulo	Artículo	Literal	
Edificar sin LMU o permiso de la autoridad competente	432-172	VIII	135	C	2000m2

Enviado a Proceso de INSTRUCCIÓN

Si	No
X	


MICHELLE ROBAYO, Arquitecta
 Inspector Técnico Responsable
 Dirección de Inspección, AMC

- El constructor del proyecto es el único responsable del desarrollo y fiel cumplimiento en obra de la propuesta estructural registrada/aprobada en planos estructurales por el profesional calculista, así mismo de los materiales empleados en la construcción.
- El proyectista y constructor son responsables del fiel cumplimiento de la normativa de arquitectura y urbanismo.

MEMORANDO N° AMC-DRYE-NS-2018-0096

PARA: Dr. Cristian Coronel
DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN

DE: Dra. Nelly Sánchez Rodríguez.
FUNCIONARIA DECISORA
DIRECCION METROPOLITANA DE RESOLUCION Y EJECUCION

ASUNTO: solicitud de inspección

FECHA: 22 de enero de 2018

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de darle a conocer que el Expediente No. 212-2015 se encuentra en fase de ejecución, por lo que se emite la Providencia No. DRYE-AMC-NS-2018-240 la cual dispone: **"...Emitase atento memorando a la DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL a fin de que se realice una nueva inspección al inmueble ubicado en la calle Cotopaxi, lote s/n, sector Santa Rosa - Tababela propiedad Fideicomiso Mercantil Hotel Aeropuerto y se verifique una vez más el cumplimiento de lo ordenado mediante Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015..."** posterior al realizar esta diligencia remítase el informe correspondiente con archivo fotográfico.

Por la atención al presente, me suscribo:

Atentamente,



Dra. Nelly Sánchez Rodríguez
FUNCIONARIA DECISORA
DIRECCION METROPOLITANA DE RESOLUCION Y EJECUCION

Ad. Copia de la providencia No. AMC-DRYE-NS-2018-0240
Ad. Copia de Resolución 373UDCMCLZTA-2015.



La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

Elaboración	MSanabria	DRYE	22/01/2018	
Aprobación	NSánchez	DRYE	22/01/2018	



Prohibido por: *Pearis*

Fecha: 29-01-2018 *shus*

DENUNCIAS
1800 500 900

EXPEDIENTE No. 212-2015
PROVIDENCIA DE EJECUCION No. DRYE-AMC-NS-2018-0240
Causa: CONSTRUCCIÓN

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL

FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO.

Dirección: Calle Cotopaxi, Lote s/n, sector Santa Rosa - Tababela.
Predio No. 5785946

DIRECCION DE RESOLUCION Y EJECUCION DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL. GAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- D.M de Quito a 22 de enero de 2018, a las 11H40.- **VISTOS: 1).- El art. 82 de la Constitución de la República estipula: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de las normas jurídicas claras, públicas y aplicadas por Autoridades competentes. 2.- Que en el COOTAD Art. 382.- Principios.- Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima". 3.- El memorando No. AMC-DMI-AT-2016-2707 de fecha 08 de julio de 2016 que contiene el Informe Técnico de Inspección No. ITDI-16-1643-C que en lo principal manifiesta: "...Se realizó la inspección el día y hora señalados, constatando que la obra se encuentra suspendida, habiéndose fundido una losa más, sin esto aumentar el metraje de construcción. Al revisar el predio en el sistema SGCT/SLUM, se constata que el proyecto no cuenta con licencias constructivas emitidas incumpliendo con lo descrito en el numeral cuarto dela resolución mencionada..."- En lo principal, esta Autoridad Metropolitana, en ejercicio de las facultades legales. DISPONE: PRIMERO.- Agregar al expediente los documentos que anteceden.- SEGUNDO.- Se ratifica en todo su contenido la Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015 de fecha 14 de octubre de 2015. TERCERO.- Notifíquese a FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO en su representante Legal con copia del Informe Técnico No. ITDI-16-1643-C. CUARTO.- En razón que la parte administrada hasta la presente fecha no justifica el cumplimiento a lo ordenado por Autoridad competente mediante Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015 la misma que se encuentra en firme, esto es con la obtención y presentación de la respectiva Licencia de Construcción LMU20, múltese a señores FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO con CC/CI/RUC No. 0992785136001 con el valor de USD \$ 1,416.00 (UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), es decir (4) cuatro remuneraciones básicas unificadas correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo que determina la Ordenanza Metropolitana No. 321 Art... (25) literal (i).- Apremio Patrimonial.- Multas compulsorias o coercitivas, por incumplir con la Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015. CUARTO.- Emitir la correspondiente Orden de Emisión de Título de Crédito por el valor de la multa impuesta, concediéndole el término de CINCO DÍAS para su cancelación contados a partir de la notificación de esta Providencia, posterior a lo cual deberá presentar el respectivo comprobante de pago, bajo prevenciones en caso de no pago se lo realizará por la VIA COACTIVA, con los recargos correspondientes. QUINTO.- Emítase atento memorando a la DIRECCIÓN DE**

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL

**AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL**

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa c
os Archivos y/o Sistemas

INSPECCIÓN DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL a fin de que se realice una nueva inspección al inmueble ubicado en la calle Cotopaxi, lote s/n, sector Santa Rosa - Tababela propiedad Fideicomiso Mercantil Hotel Aeropuerto y se verifique una vez más el cumplimiento de lo ordenado mediante Resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015. **SEXTO.**- Se le recuerda y/o se le previene a señores FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO que la imposición de las multas compulsivas – coercitivas es hasta conseguir el cumplimiento del acto administrativo sin perjuicio del derrocamiento respectivo a cargo del infractor o por el Municipio del distrito metropolitano de Quito.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**

Dra. Nelly Sánchez Rodríguez
**FUNCIONARIA DECISORA DE LA DIRECCION
METROPOLITANA DE RESOLUCION Y EJECUCION
GAD MDMQ - AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Elaborado: M.Sanabria

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN:

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 25 días del mes de 01 del año 2018, siendo las _____ horas. Notifiqué con la Providencia que antecede a la señora Orlando Pjero, con Cédula de Ciudadanía No. 1707208946, en calidad de Administrador en la dirección _____

Correo Electrónico _____

Número Telefónico 2355600

Notificado por Wellington Hidalgo

(Nombres y Apellidos del Notificador)

*
FIRMA DE LA NOTIFICADA

FIRMA DEL NOTIFICADOR

Cédula No. 171058058-8

OBSERVACIONES:

(A)

-43-
Cuarenta y Tres



Exp. No. 212-2015
Administrado
Representante legal
FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO
Calle Cotopaxi, Lote s/n, sector Santa Rosa, Predio No. 5785946
Parroquia de Tababela

PROVIDENCIA DE EJECUCION NO. AMC-DRYE-NS-2018- 3023

DIRECCION DE RESOLUCION Y EJECUCION, FUNCIONARIOS DECISORES GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.- D.M.Q., Quito, 23 de agosto del 2018; a las 10h04.- **VISTOS.- 1).**- Siguiendo con la etapa de ejecución del expediente No. 212-2015- **2).**- Los actos administrativos gozan de presunciones de legitimidad y ejecutoriedad, como lo indica el Art. 366 del COOTAD que estipula: "(...) *Autotutela, legitimidad y ejecutoriedad.- Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad. Los actos administrativos serán inmediatamente ejecutables (...).*- **3).**- El Art. 378 del COOTAD, determina las medidas necesarias para el cumplimiento del acto administrativo, y así determinado en el presente proceso administrativo.- **4).**- considerando que la disposición transitoria segunda del Código Orgánico Administrativo contempla: "(...) *los procedimientos que se encuentran en trámite a la fecha de vigencia de este Código Orgánico Administrativo continuarán sustanciándose hasta su conclusión conforme con la normativa vigente al momento de su inicio(...).*"- **5).**- Con fundamento en el Art. 384 del Código orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) mismo que determina que el funcionario competente adoptará las medidas que fueren necesarias para el cumplimiento de los actos y resoluciones administrativas, **6).**- Dentro del expediente No.212-2015 consta lo siguiente: **1.-** Memorando No. AMC-DMI-AT-2018-2931 de 22 de enero de 2018, suscrito por la Abogada Alejandra Molina Santillán Directora de Inspección GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL, que en su parte pertinente señala: "En atención al memorando No. AMC-DRYE-NS-2018-0096, suscrito por la Dra. Nelly Sánchez Rodríguez Funcionaria Decisora de la Dirección Metropolitana de Ejecución, de la fecha 22 de enero del año en curso, en el que solicita se verifique una vez más el cumplimiento de lo ordenando mediante la resolución No. 373-UDCMCLZTA-2015. En ese sentido, tengo a bien remitir adjunto el informe técnico No. ITC-18-576 del análisis requerido".- **2.-** Informe técnico de control: ITC-18-576 de fecha de informe 1 de agosto del 2018, suscrito por la arquitecta Michelle Robayo quien en la parte de **CONCLUSIONES** señala " Analizada la documentación adjunta, contenida en el expediente No.212-2015, y una vez realizada la inspección técnica in situ conforme el pedido se pudo verificar que el proceso constructivo inspeccionado, **NO CUENTA CON LA LICENCIA METROPOLITANA URBANISTICA O PERMISO DE AUTORIDAD COMPETENTE**".- **7.-** Con estos antecedentes de hecho y de

El Sol N39-188 y El Universo PBX: 3952-300 ext. 28269 www.agenciacontrolquito.gov.ec
DENUNCIAS
1800 500 900

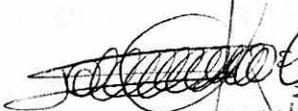


AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

8

derecho expuestos esta autoridad en uso de las facultades a mi conferidas; **DISPONGO.- PRIMERO.-** Agregar al proceso la documentación señalada en la parte de Vistos de la presente providencia- **SEGUNDO.-** Previo a la ejecución de lo dispuesto en la Resolución No.373-UDCMCLZTA-2015, de 14 de octubre del 2015, suscrita por la Abg. Diana Arboleda Monge considerando QUINTO; córrase traslado al administrado FIDEICOMISO MERCANTIL HOTEL AEROPUERTO QUITO, con copia del informe Técnico de Control ITC-18-576, de 01 de agosto del 2018, suscrito por la Arquitecta Michelle Robayo, para su conocimiento y fines pertinentes .- **TERCERO.-** Notifíquese al administrado en la dirección domiciliaria que consta dentro de autos.- **CUMPLASE**


Dra. Nelly Sanchez Rodriguez
FUNCIONARIA DECISORA

GAD MDQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN:

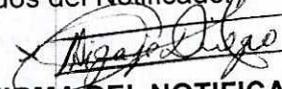
M.D.M.C.

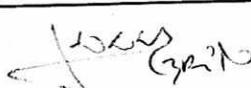
Notificado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días, del mes de AGOSTO del año 2018, siendo las 16:00 horas, al/a la Señor/a/ita con Diego AIGASE en la calidad de GUARDIA en la dirección

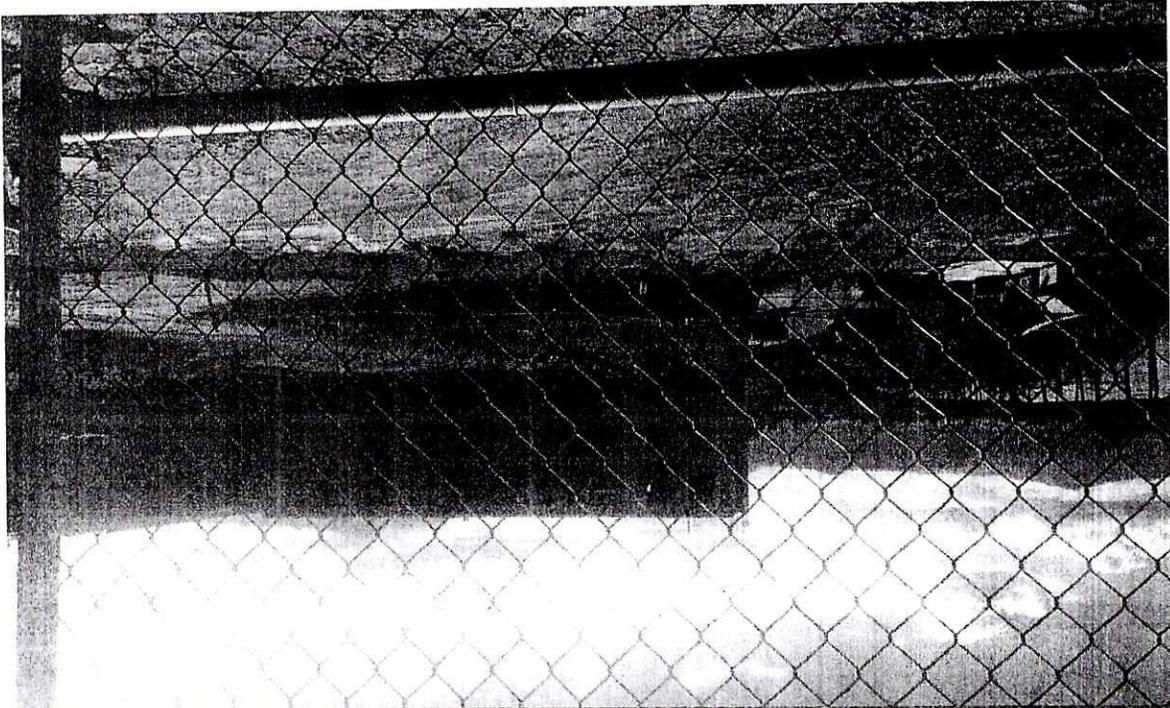
Correo/Electrónico: _____

Número telefónico: _____

Notificado por: Jhonny BRITO (Nombres y Apellidos del Notificador)


FIRMA DEL NOTIFICADO


FIRMA DEL NOTIFICADOR



QUITO
AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL AMI

**AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL**

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa e
los Archivos y/o Sistemas

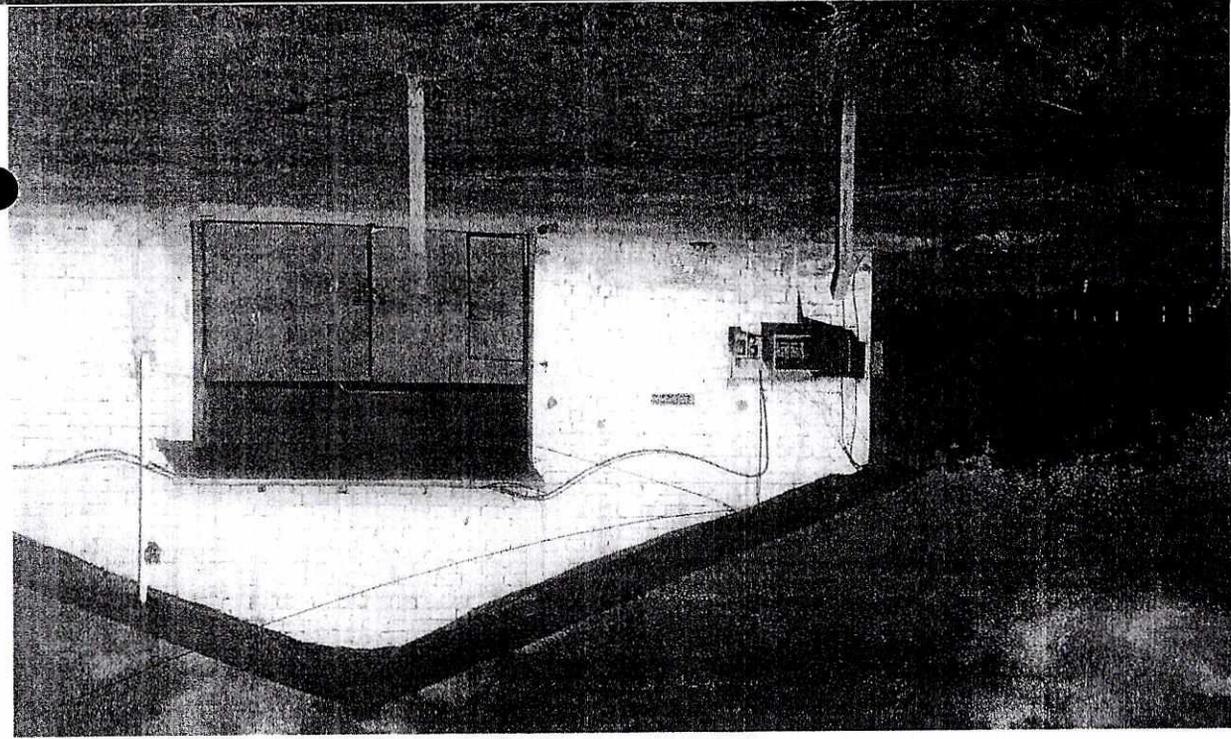
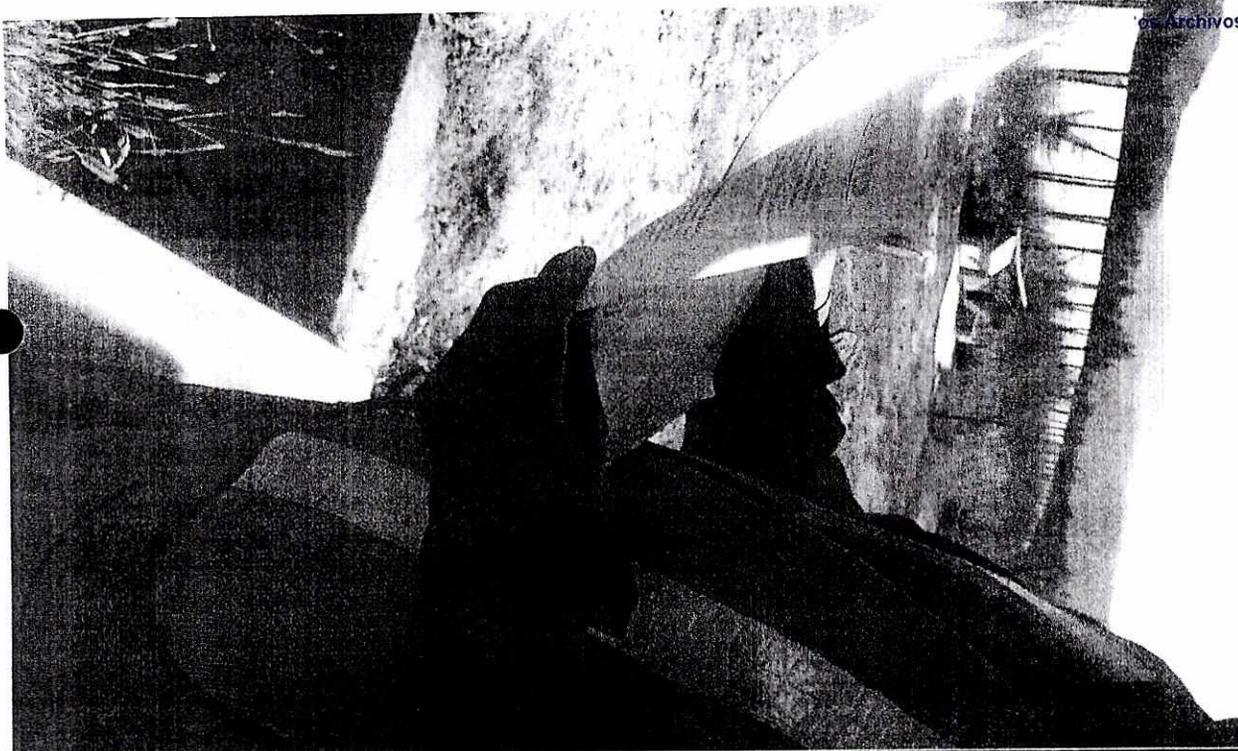
7

- 45 -
Cuentas
cinco

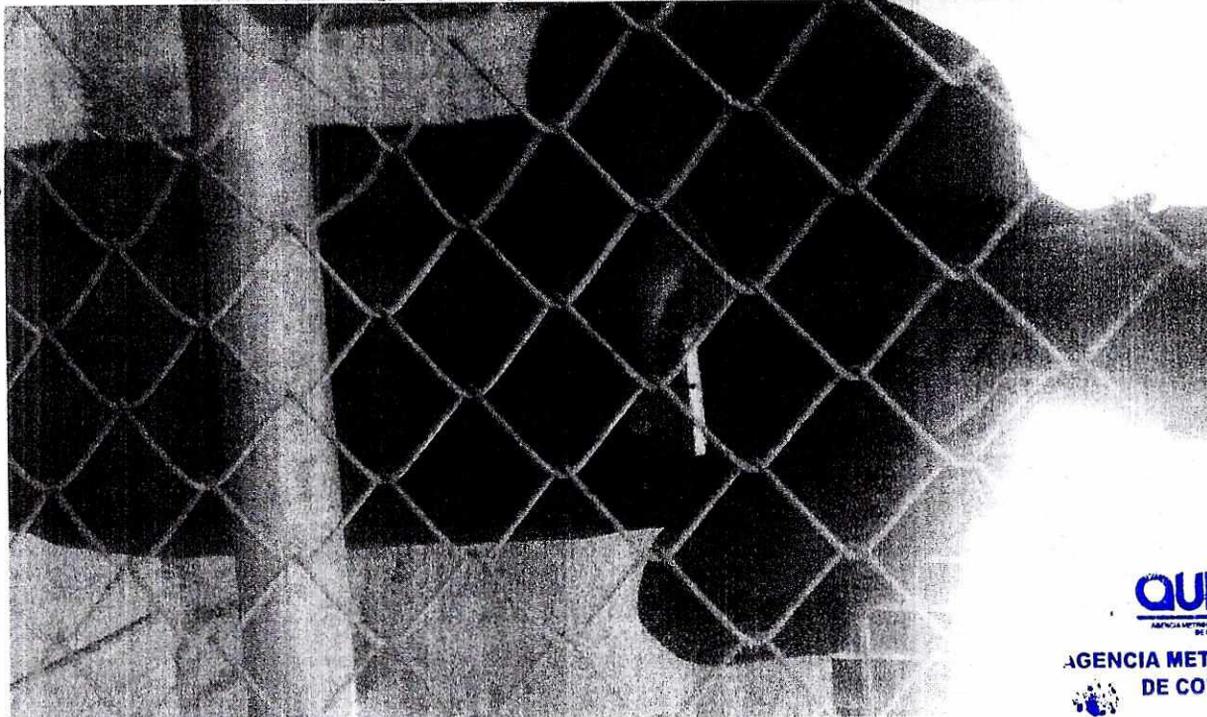
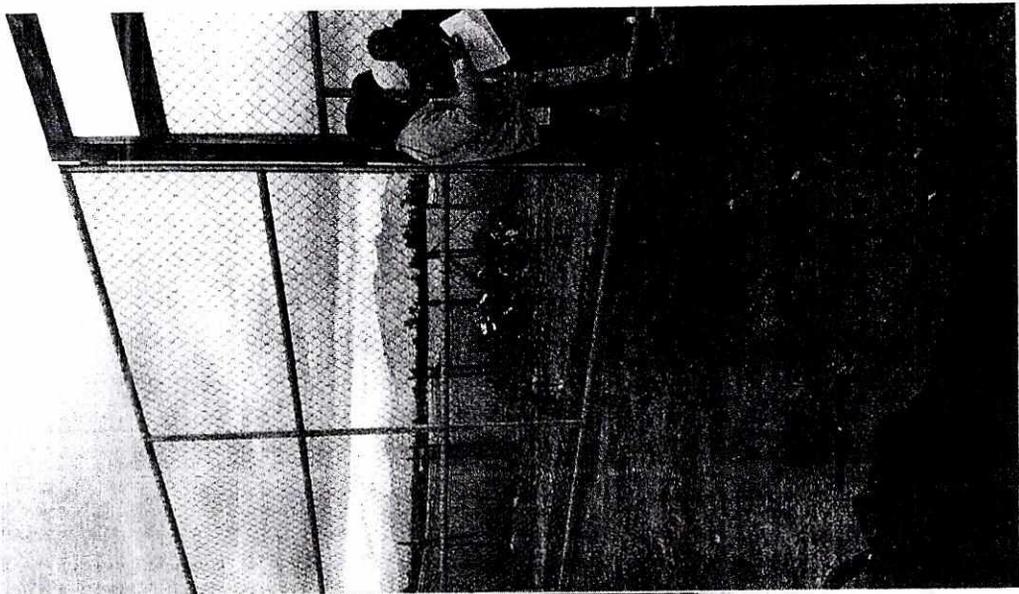


**AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL**

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas



-46-
Creciente y
seis



**AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL**

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas

-47-
Cuarenta y
siete

FIRMA DEL NOTIFICADO

[Handwritten signature]

C.C.: 11807269-6

FIRMA DEL NOTIFICADOR

[Handwritten signature]

(Nombres y Apellidos del Notificador)

Número

teléfono:

Notificado por:

Correo/Electrónico:

dirección: TAPAJUNA

Nº 12367023-6 en ciudad de GUANABIA

15:00 horas, a/la Señor/a/ta DIEGO con C.C./RUC/Pasaporte

Notificado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 días, del mes de ABRIL del año 2019, siendo las

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN:

FIRMA DEL NOTIFICADO

[Handwritten signature]

C.C.: 11807269-6

FIRMA DEL NOTIFICADOR

[Handwritten signature]

(Nombres y Apellidos del Notificador)

Número

teléfono:

Notificado por:

Correo/Electrónico:

dirección: TAPAJUNA

Nº 12367023-6 en ciudad de GUANABIA

14:00 horas, a/la Señor/a/ta ALICIA DIEGO con C.C./RUC/Pasaporte

Notificado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 22 días, del mes de ABRIL del año 2019, siendo las

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN:



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copi de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

-48-
Cuentas y
Otro

Expediente No. 003-2018-GM/SA-ZT
MARIA VIVIANA VACA CHURO
C.C. 1003715057
Barrio La Primavera
Calle Diego de Vasquez de Cepeda y Tulio Garzon, parroquia Piro,

PROVIDENCIA DE EJECUCION NO. AMC-DRYE-NS-2018-2912

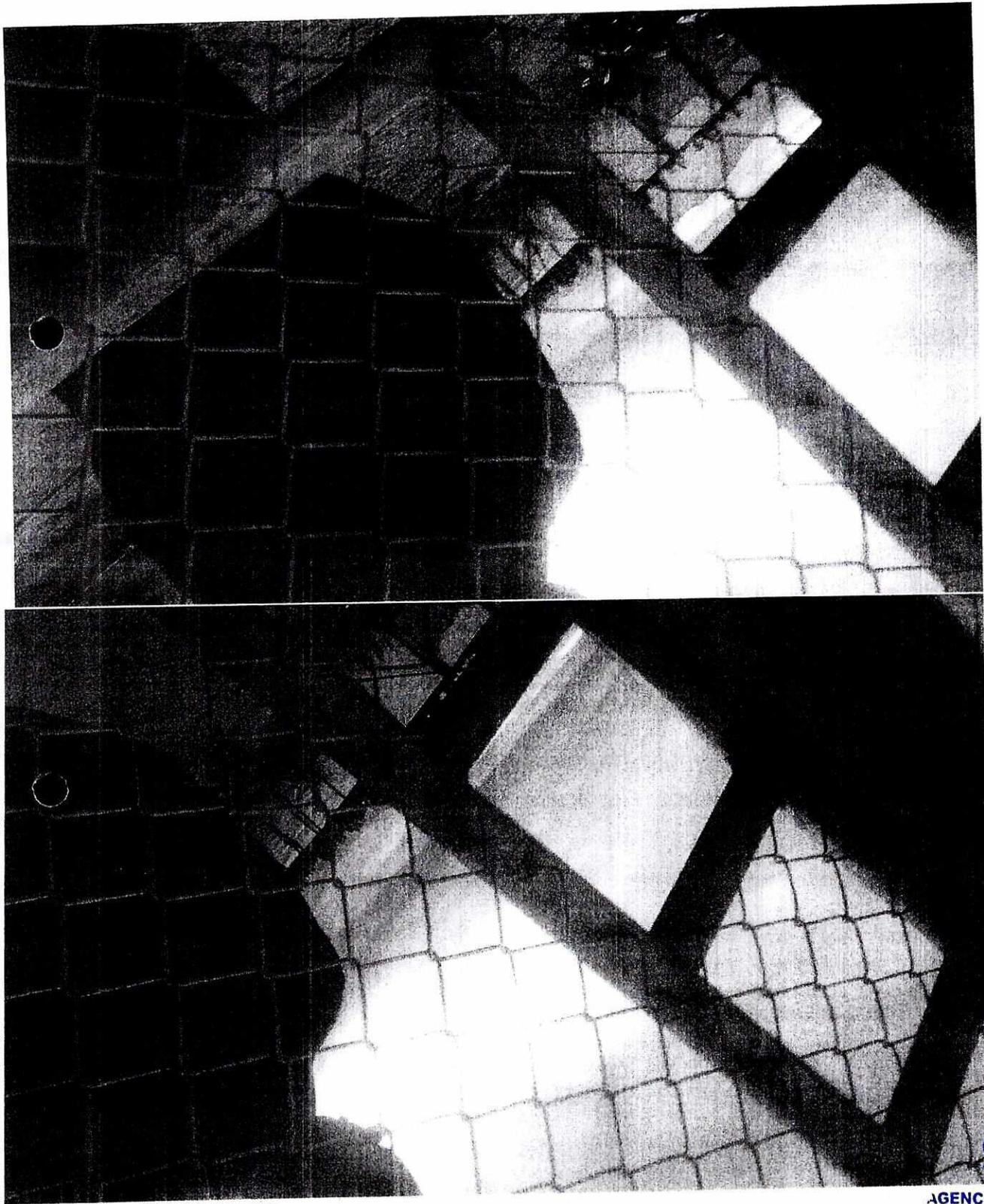
**DIRECCION DE RESOLUCION Y EJECUCION, FUNCIONARIOS DECISORES
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.** - D.M.O. Quito, 20 de agosto del 2018, a las 10h04. **VISTOS:** 1).- Avoca conocimiento de la presente causa en mi calidad de Funcionaria Decisora, en virtud de la accion de personal No. 74-419 de 30 de septiembre de 2014, emitido por la Supervisor(a) de la Agencia Metropolitana de Control, para la implementacion de la Ordenanza Metropolitana 321, y luego del correspondiente sorteo, en calidad de Funcionaria Decisora, soy competente para suscribir, resolver y ejecutar el presente Procedimiento Administrativo. 2).- Los actos administrativos gozan de presunciones de legitimidad y ejecutoriedad, como lo indica el Art. 366 del COOTAD que estipula: "(...) Autolegala, legitimidad y ejecutoriedad. Los actos administrativos de los organos de administracion de los gobiernos autonomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad. Los actos administrativos seran inmediatamente ejecutables (...)". 3).- El Art. 378 del COOTAD, determina las medidas necesarias para el cumplimiento del acto administrativo, y asi determinado en el presente proceso administrativo. 4).- Considerando que la disposicion transitoria segunda del Código Organico Administrativo contempla: "(...) los procedimientos que se encuentran en tramite a la fecha de vigencia de este Código Organico Administrativo continuaran suscitandose hasta su conclusion conforme con la normativa vigente al momento de su inicio (...)". 5).- Con fundamento en el Art. 384 del Código Organico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) mismo que determina que el funcionario competente adoptará las medidas que fueren necesarias para el cumplimiento de los actos y resoluciones administrativas. 6).- Dentro del expediente No.003-2018 consta lo siguiente: 1.- Resolución No. AMC-DRYE-DP-2018-738-27 de febrero del 2018, suscrito por la Abogada Daniela Pulles, Funcionaria Decisora de la Dirección Metropolitana de Resolución y Ejecución Agencia Metropolitana de Control mediante la cual **RESUELVE:** (...) **SEGUNDO** - Multa a MARIA VIVIANA VACA CHURO C.I. 1003715057 con la cantidad de 187.50 CIENTO OCHENTA Y SIETE DOLARES



**AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL**

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas

- 4a -
Cuentas
Nove



QUITO
AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL

AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Certifico que las fojas hasta ¹50...son fiel copia de la información que reposa en los Archivos y/o sistemas de la Agencia Metropolitana de Control

Natalia Mejía
SECRETARIO GENERAL 05/09/2018

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas